


HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS (COMPRA MENOR)					
		PROCESO:	CM-029-DIGER-2022		
No.	DESCRIPCION	CHECK	N/A	NOMBRE RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Requisición de Solicitud con Visto Bueno de Gerencia Administrativa	✓			
2	Dictamen Tecnico (en el caso de vehiculos o algun otro producto que lo requiera)		N/A		
3	Publicación en plataforma de Honducompras	✓			
4	Invitación a cotizar (correos electronicos)	✓			
5	Control de Recepción de ofertas	✓			
6	Cotizaciones	✓			
7	Comite de Compras	✓			
8	Acta de Apertura	✓			
9	Acta de Evaluación y recomendación	✓			
10	Formulario de Publicación de Adjudicaciones en HonduCompras	✓			
11	Notificación de Resultados	✓			
12	Nota de adjudicación	✓			
13	Orden de Compra	✓			
14	Factura de compra a nombre de la DIGER	✓			
15	Validador de documentos fiscales (factura)	✓			
16	Recibo a nombre de la Tesorería General de la Republica	✓			
17	Solvencia Fiscal emitida por el SAR.	✓			
18	Registro Tributario Nacional (RTN)	✓			
19	Registro de beneficiario o Pin SIAFI	✓			
20	Actas de Recepción del Bien (parcial)				
21	Actas de Recepción del Bien (total)				
22	Acta de asignación del bien de uso				
23	Actas de conformidad del servicio	✓			
24	Comprobantes de entrega (en caso que hubiesen)				Memorandum DIGER-013-JGPR-2022
25	Memorandum para Trámite de Pago	✓			
26	Compromiso impreso	✓			
27	Devengado impreso	✓			
28	Otros:				

<p>Proceso elaborado por:</p> <p>Páginas: 111 / 111</p>	<p>Edna Vásquez</p> <p>Nombre</p> <p></p> <p>Firma</p>
---	--



REGISTRO DE DEVOLUCIÓN - FACTURA
R.T.N. 08019007056250



000-001-01-00076981

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (ALCARSA)
Residencial 3 Caminos, Casa No. 247, Bloque G,
Distrito Central, Francisco Morazán
TEL. (504) 2276-7130
CEL. (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Col. Tres Caminos, Calle Principal
Contiguo a Cooperativa Mixta Medica
Tegucigalpa, Francisco Morazán

N° Factura: 000-001-01-00076981 **N° RA:** T053090
Nombre del Cliente: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS **N° Identificación / RTN:** 08019022400880
Empresa/Representante: **Conductor Adicional:** JOSE CRUZ
Fecha de Factura: 10/11/2022 **Ciudad:** TEGUCIGALPA
Vehículo: C-0806, Hyundai Tucson iX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Plata Platino, Placa N° HDB6342

Kms/Mils de Salida: 88,400 Kilometros **Kms/Mils de Entrada:** 89,006 Kilometros **Total Recorrido:** 606 Kilometros
Combustible Salida: F+ **Combustible Entrada:** F+
Día(s) de Renta: 3 **Tarifa:** 70.0000 **Tasa de Cambio:** 25.0000
Periodo de Renta: 07/11/2022 07:00:00 AM - 10/11/2022 08:00:00 AM
Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico - Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Tiempo y Kilometraje			
Tiempo y Kilometraje (TyK)	1,059.87	3.00	3,179.62 G
Seguros			
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	250.00	3.00	750.00 G
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	50.00	3.00	150.00 G
Protección de Responsabilidad Civil (SLI)	125.00	3.00	375.00 G
Sub Total:			4,454.62
Rebajas y Descuentos:			0.00
Importe Exonerado:			0.00
Importe Exento:			0.00
Importe Gravado (15.00%):			4,454.62
ISV (15.00%):			668.19
TUR (4.00%):			127.18
TOTAL CARGOS L.			5,250.00

** CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 LEMPIRAS **

N° de OC Exenta: **N° de Const. Reg. de Exonerados:** **N° del Reg. SAG:**
Método de Pago: Crédito - **Orden de Compra:** 0342022
Solicitador Por: **Agente de Retorno:** José Soto
Observaciones: **Puntos Disponibles:**

Firma del Cliente

Alquiler de Carros SA de CV
XPLORE
ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
CRÉDITO
3% DE INTERÉS MENSUAL DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO

Se solicita no realizar la retención del 1% por concepto de pagos a cuenta en virtud que la sociedad ALQUILER DE CARROS SA DE CV es Exonerada del pago del Impuesto Sobre La Renta a partir del 03 de Diciembre del 2018 al 03 de Diciembre del 2033 según certificación de RESOLUCION No. DGCFA/ISR-140-2019.

Forma blanca: ORIGINAL - Cliente, Forma amarilla: COPIA PARA ARCHIVO RA - OT Emisor, Forma rosada: COPIA PARA CONTABILIDAD - OT Emisor
Fecha Límite de Emisión: 02/02/2023
Rango Autorizado: 000-001-01-00071001 al 000-001-01-00079000
C.A.I.: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA"

12/111

N° 132370

GASOLINA NO INCLUIDA

CLAUSULAS

- 1.- LAS PARTES.- Por una parte la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de CV (ALCARSA), que en el presente contrato se denominara "El Arrendador", y por otra parte, la persona o entidad cuyo nombre aparece en el anverso de este contrato que renta el automóvil se denominara "El Arrendatario".
- 2.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- El automóvil identificado en el anverso es el objeto de arrendamiento y lo recibe El Arrendatario en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, obligándose este a devolverlo en la fecha de vencimiento, en las mismas condiciones en que lo recibe. El Arrendatario no podrá efectuar en el vehículo mantenimientos o trabajos de reparación sin previa autorización escrita de parte de El Arrendador.- Cualquier trabajo de mantenimiento o reparación efectuada al vehículo sin el consentimiento y aprobación de El Arrendador correrá por cuenta de El Arrendatario.- En todo caso, que el trabajo realizado en el vehículo resultare deficiente El Arrendatario será responsable al pago de la reparación o mantenimiento a consecuencia de dicho trabajo.
- 3.- DURACION Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- La duración del presente contrato se determina en el anverso de este documento, así como el valor por concepto de la renta del automóvil el cual se computara siempre en base a horas y días completos. El Arrendatario se obliga a devolver dentro del plazo convenido el automóvil objeto de este contrato en la oficina principal de El Arrendador, o si estuviese autorizado en cualquiera de sus sucursales. En caso que El Arrendatario no devuelva el vehículo que se renta dentro del plazo señalado incurrirá en delito de apropiación indebida y por este acto faculta al arrendador para que pueda recoger dicho automóvil en el lugar donde se encuentre y sin previa autorización judicial. El valor por concepto de la renta del automóvil correrá hasta el momento en que El Arrendador reciba dicho vehículo a su entera satisfacción y efectúe la liquidación de este contrato. Si el vehículo fuese devuelto en cualquier otro lugar distinto al autorizado, El Arrendatario se obliga a pagar una cantidad adicional a la tarifa fijada en el contrato cuyo cargo mínimo es de \$ 100.00, dependiendo la ciudad donde se entregue el vehículo.
- 4.- DEPOSITO EN GARANTIA.- Si a El Arrendador así le conviene, puede exigir que El Arrendatario haga efectivo previo la suscripción de este Contrato, el pago de una cantidad de dinero como depósito en garantía en efectivo o por medio de congelamiento en Tarjeta de Crédito, para garantizar la renta del automóvil, cualquier excedente de tiempo o kilometraje, la reposición de faltante, desperfectos en el automóvil o el pago de cualesquiera otra prestación brindada. - Si este depósito resultara insuficiente, El Arrendatario deberá satisfacer cualquier diferencia que exista en el momento de la devolución y liquidación a El Arrendador.
- 5.- CONDUCTOR DEL VEHICULO.- El automóvil objeto de este Contrato únicamente podrá ser conducido por El Arrendatario o por la persona autorizada en este Contrato, pero siempre bajo total responsabilidad de El Arrendatario.
- 6.- USO DEL BIEN ARRENDADO.- El automóvil objeto de este Contrato se destinará única y exclusivamente para el transporte de El Arrendatario y de las personas que lo acompañan, quedando obligado éste y los conductores autorizados en este Contrato a las siguientes obligaciones: a) No permitir que ninguna otra persona que no sea la autorizada maneje el automóvil. b) No conducir el automóvil rentado sin la correspondiente licencia de conducir. c) No manejar el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y fermentadas, fármacos, drogas tóxicas o estupefacientes. d) No hacer uso del automóvil en forma lucrativa, ya sea transportando personas o artículos. e) Obedecer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales que se refieren al tránsito de vehículos. Serán por cuenta de El Arrendatario los pagos que se deriven de la violación de cualquiera de estas normas. f) No salir con el automóvil fuera de los límites de la jurisdicción territorial de la República de Honduras o donde haya sido autorizado para manejarlo. g) Conducir dentro de los límites de velocidad permitido por la autoridad competente para toda calle, avenida, carretera o autopista dentro o fuera del país. h) No utilizar el vehículo para remolque, a menos que exista autorización expresa y escrita de El Arrendador. i) No sobrecargar el automóvil en relación a su resistencia o capacidad. j) Revisar constantemente los niveles de aceite en el motor, agua en el radiador y la presión de las llantas. k) Cerrar el automóvil con llave siempre que El Arrendatario permanezca fuera del mismo. l) No tomar parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad. m) El Arrendatario debe ser persona mayor de veinticinco años, al igual que el conductor adicional, quien deberá tener licencia de conducir automóvil y estar debidamente calificado. n) No hacer uso del automóvil en forma distinta a la contratada. o) El Arrendatario no debe realizar reparaciones mecánicas, eléctricas o decorativas al vehículo, ni cambio de llantas, rines, batería u otras mejoras, las que efectuadas o realizadas contraviniendo esta obligación no serán reconocidas o reembolsado su valor por El Arrendador.- Si de tales reparaciones resultare un perjuicio o daño al automóvil, El Arrendatario estará obligado al costo de reparación o daño causado.
- 7.- TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.- El presente Contrato se dará por terminado automáticamente por cualquier violación que cometa El Arrendatario al contenido de este Contrato o por accidente imputable a El Arrendatario y este pagará a El Arrendador los gastos correspondientes de la reparación del vehículo, pago de indemnización de las personas que viajen en el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calcularán de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las cláusulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario.
- 8.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.- El Arrendador no será responsable por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto de valor que El Arrendatario o cualquier persona deje, almacene o transporte en el vehículo objeto de este Contrato, ya sea antes o después de su devolución a El Arrendador, o mientras este en posesión de El Arrendatario, sin importar que dicho olvido o daño fuese o no causado por negligencia, imprudencia, mala fe o descuido. Por el presente Contrato, El Arrendador asume toda la responsabilidad y renuncia a toda reclamación judicial futura que se refiere a daños y perjuicios correspondientes al mismo. Asimismo El Arrendatario libera a El Arrendador de toda responsabilidad judicial por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto que pudiera afectar a El Arrendatario o a sus ocupantes.
- 9.- PROTECCIONES O COBERTURAS INCLUSIVAS.- El valor de la renta incluye las coberturas del Seguro de Protección contra Vuelco y Colisión (CDW), Seguro Contra Accidentes Personales (PAI) y Seguro de Protección de Responsabilidad Civil (SLI). Para el caso de las "Tarifas No Inclusivas" el valor de la renta no incluye ninguna cobertura. Para ambas tarifas, El Arrendatario podrá solicitar a El Arrendador la inclusión de otras coberturas de seguros y de servicios que brinda El Arrendador, lo que implicará una modificación al precio total de la renta.- Es convenido que El Arrendatario asume el pago del deducible de las coberturas de los seguros en caso de siniestro.- En ninguna de las coberturas está cubierto el robo parcial, por lo que queda entendido que El Arrendatario es responsable de tal evento.- Asimismo, en caso de robo o destrucción total del vehículo El Arrendatario está obligado a pagar un valor equivalente al 30% del valor de mercado del vehículo, o al valor del coaseguro, según decida El Arrendatario, por no estar cubierto este evento en la cobertura contratada.- En caso de un accidente, El Arrendatario deberá pagar el valor total del deducible, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea su responsabilidad y en caso de recuperarse el dinero de parte de la persona responsable, El Arrendador se obliga ante El Arrendatario a hacer la devolución correspondiente.- De igual manera El Arrendatario asume respecto a la Responsabilidad de Daños a Terceros la obligación de pagar aquellos daños ocasionados y que la cobertura de tal seguro no cubra, liberando en forma expresa a El Arrendador de toda responsabilidad civil, mercantil o penal, presente o futura que los daños ocasionen.- El Arrendatario en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley de Tránsito (Decreto 205-2005) acepta que por cualquier causa imputable a su persona la cobertura de los seguros contratados no cubrieren la totalidad del valor de los daños ocasionados, él responsable civil, mercantil o penal presente o futura que los daños ocasionen.
- 10.- OBLIGACION DE AVISO.- En caso de accidente automovilístico, robo, destrucción o desaparición del vehículo objeto de este Contrato, El Arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes y a El Arrendador, para efecto de operar la cobertura de los seguros contratados. En caso de no dar tal aviso El Arrendatario responderá solidariamente por el pago de los daños y efectos del evento sucedido.
- 11.- INTERES MORATORIO.- La falta de pago puntual de las prestaciones a cargo de El Arrendatario causara un interés moratorio equivalente al tres por ciento (3%) mensual, el cual comenzara a contar desde el momento de la presentación del presente Contrato con su correspondiente liquidación.
- 12.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de Arrendamiento en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para él y exigir el pago total de los cargos a El Arrendatario al momento de pedir el vehículo.
- 13.- OBLIGACION DE CUIDO Y CUSTODIA.- Para los efectos del presente Contrato, El Arrendatario manifiesta que se constituye en depositario del vehículo y se obliga en la misma forma en que están obligados los depositarios judiciales, asumiendo desde el mismo momento de la firma del Contrato las responsabilidades en que incurrir los depositarios judiciales infieles.- El Arrendatario no podrá sub-arrendar el vehículo objeto del arrendamiento, y tampoco podrá realizar ningún tipo de actos o negociación con terceros sobre el vehículo, ni ofrecerlo como garantía.
- 14.- FIADOR SOLIDARIO.- Para garantizar las obligaciones que asume El Arrendatario en este contrato, se designa como fiador al Señor (a) _____ quien se obliga solidariamente con El Arrendatario al pago de cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de este Contrato y renuncia al Beneficio de Excusión previsto en el artículo 2029 del Código Civil de Honduras.
- 15.- AUTORIZACION EXPRESA.- El Arrendatario autoriza a la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), a cargar en su tarjeta de crédito o débito el valor total de los daños causados al vehículo rentado, derivados del robo total o parcial, o pérdida total del vehículo.
- 16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes acuerdan que toda controversia que se origine directa o indirectamente de este contrato, inclusive de su interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del mismo, será resuelta mediante el método de Arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- Dicho arbitraje tendrá una duración de dos meses conducido por un Árbitro Único y las partes disponen que el plazo para presentar y contestar la demanda será de cinco (5) días, respectivamente.
- 17.- OTROS DAÑOS O RECLAMOS.- Cualquier otro daño que no cubran las coberturas de los seguros contratados y suscritos en este contrato, podrán ser cargados a la(s) tarjeta de crédito u orden de compra que presente en este acto El Arrendatario.- El Arrendador no se obliga a devolver el importe por la gasolina que traiga demás el vehículo, ni la gasolina misma.- La devolución del vehículo al final del arriendo totalmente sucio e impregnado de sustancias o malos olores en su interior como vómitos, olor a tabaco, olor a mariscos u otras sustancias que requieran de una limpieza interna profunda, implicara un cargo a El Arrendatario de US 120.00.
- 18.- COSTOS DE REPOSICION POR EXTRAVIO.- En caso de extravió de las llaves del vehículo El Arrendatario pagará un costo mínimo de US \$75.00 o el valor que tenga la llave en la respectiva agencia de vehículos.- En caso de extravió de la boleta de revisión El Arrendatario pagará un costo de US \$20.00.- En caso de extravió o pérdida de las placas del vehículo, El Arrendatario pagará un costo de US \$125.00.
- 19.- CARGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.- El Arrendatario pagara un cargo por no realizar el cambio de aceite y mantenimiento en el tiempo y kilometraje indicado por la sociedad Alquiler de Carros S.A. de C.V. de US \$200.00, y además se cargara US \$ 200.00 adicional por cada 5,000 km. que el vehículo recorra sin haber realizado el mantenimiento respectivo.

El presente Contrato se suscribe en la República de Honduras, en el lugar, fecha y hora de salida indicada en el anverso de ese contrato.

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (ALCARSA)
Residencial 3 Caminos, Casa No. 247, Bloque G,
Distrito Central, Francisco Morazán
TEL. (504) 2276-7130
CEL. (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com

Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Col. Tres Caminos, Calle Principal
Contiguo a Cooperativa Mixta Medica
Tegucigalpa, Francisco Morazán

ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

N° Factura: 000-001-01-00076982
N° RA: T053089
Nombre del Cliente: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS
N° Identificación / RTN: 08019022400880
Empresa/Representante:
Conductor Adicional: IVETTE CASTILLO
Fecha de Factura: 10/11/2022
Ciudad: TEGUCIGALPA
Vehículo: C-0802, Hyundai Santa Fe iX, Tipo 09 Camioneta Grande, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Gris Magnético, Placa N° HDB7602

Kms/Milis de Salida: 87,315 Kilometros
Kms/Milis de Entrada: 87,889 Kilometros
Total Recorrido: 574 Kilometros
Combustible Salida: F+
Combustible Entrada: F+
Día(s) de Renta: 3
Tarifa: 70.0000
Tasa de Cambio: 25.0000
Periodo de Renta: 07/11/2022 07:00:00 AM - 10/11/2022 08:00:00 AM
Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico - Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total	
Tiempo y Kilometraje				
Tiempo y Kilometraje (TyK)	818.28	3.00	2,454.83	G
Seguros				
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	500.00	3.00	1,500.00	G
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	50.00	3.00	150.00	G
Protección de Responsabilidad Civil (SLI)	125.00	3.00	375.00	G
Sub Total:			4,479.83	X
Rebajas y Descuentos:			0.00	
Importe Exonerado:			0.00	
Importe Exento:			0.00	
Importe Gravado (15.00%):			4,479.83	
ISV (15.00%):			671.97	X
TUR (4.00%):			98.19	X
TOTAL CARGOS L.			5,250.00	

** CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 LEMPIRAS **

N° de OC Exenta:
Método de Pago: Crédito -
Solicitador Por:
Observaciones:
Daños al Vehículo:

N° de Const. Reg. de Exonerados:

N° del Reg. SAG:

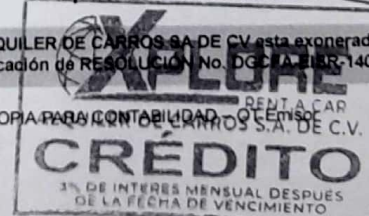
Orden de Compra: 0342022
Agente de Retorno: José Soto

Puntos Disponibles: 0

Firma del Cliente



Alquiler de Carros SA de CV



Se solicita no realizar la retención del 1% por concepto de pagos a cuenta en virtud que la sociedad ALQUILER DE CARROS SA DE CV esta exonerada del pago del Impuesto Sobre La Renta a partir del 03 de Diciembre del 2018 al 03 de Diciembre del 2033 según certificación de RESOLUCIÓN No. DGCIA-TUR-140-2019.

Forma blanca: ORIGINAL - Cliente, Forma amarilla: COPIA PARA ARCHIVO RA - OT Emisor, Forma rosada: COPIA PARA CONTABILIDAD OT Emisor
Fecha Límite de Emisión: 02/02/2023
Rango Autorizado: 000-001-01-00071001 al 000-001-01-00079000
C.A.I.: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALA"

20/111

GASOLINA NO INCLUIDA

CLAUSULAS

- 1.- LAS PARTES.- Por una parte la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de CV (ALCARSA), que en el presente contrato se denominara "El Arrendador", y por otra parte, la persona o entidad cuyo nombre aparece en el anverso de este contrato que renta el automóvil se denominara "El Arrendatario".
- 2.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- El automóvil identificado en el anverso es el objeto de arrendamiento y lo recibe El Arrendatario en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, obligándose este a devolverlo en la fecha de vencimiento, en las mismas condiciones en que lo recibe.- El Arrendatario no podrá efectuar en el vehículo mantenimientos o trabajos de reparación sin previa autorización escrita de parte de El Arrendador.- Cualquier trabajo de mantenimiento o reparación efectuada al vehículo sin el consentimiento y aprobación de El Arrendador correrá por cuenta de El Arrendatario.- En todo caso, que el trabajo realizado en el vehículo resultare deficiente El Arrendatario será responsable al pago de la reparación o mantenimiento a consecuencia de dicho trabajo.
- 3.- DURACION Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- La duración del presente contrato se determina en el anverso de este documento, así como el valor por concepto de la renta del automóvil el cual se computará siempre en base a horas y días completos. El Arrendatario se obliga a devolver dentro del plazo convenido el automóvil objeto de este contrato en la oficina principal de El Arrendador, o si estuviese autorizado en cualquiera de sus sucursales. En caso que El Arrendatario no devuelva el vehículo que se renta dentro del plazo señalado incurrirá en delito de apropiación indebida y por este acto faculta al arrendador para que pueda recoger dicho automóvil en el lugar donde se encuentre y sin previa autorización judicial. El valor por concepto de la renta del automóvil correrá hasta el momento en que El Arrendador reciba dicho vehículo a su entera satisfacción y efectúe la liquidación de este contrato. Si el vehículo fuese dejado en cualquier otro lugar distinto al autorizado, El Arrendatario se obliga a pagar una cantidad adicional a la tarifa fijada en el contrato cuyo cargo mínimo es de \$. 100.00, dependiendo la ciudad donde se entregue el vehículo.
- 4.-DEPOSITO EN GARANTIA.- Si a El Arrendatario así le conviene, puede exigir que El Arrendatario haga efectivo previo la suscripción de este Contrato, el pago de una cantidad de dinero como depósito en garantía en efectivo o por medio de congelamiento en Tarjeta de Crédito, para garantizar la renta del automóvil, cualquier excedente de tiempo o kilometraje, la reposición de faltante, desperfectos en el automóvil o el pago de cualesquiera otra prestación brindada. - Si este depósito resultara insuficiente, El Arrendatario deberá satisfacer cualquier diferencia que exista en el momento de la devolución y liquidación a El Arrendador.
- 5.- CONDUCTOR DEL VEHICULO.- El automóvil objeto de este Contrato únicamente podrá ser conducido por El Arrendatario o por la persona autorizada en este Contrato, pero siempre bajo total responsabilidad de El Arrendatario.
- 6.- USO DEL BIEN ARRENDADO.- El automóvil objeto de este Contrato se destinará única y exclusivamente para el transporte de El Arrendatario y de las personas que lo acompañan, quedando obligado éste y los conductores autorizados en este Contrato a las siguientes obligaciones: a) No permitir que ninguna otra persona que no sea la autorizada maneje el automóvil. b) No conducir el automóvil rentado sin la correspondiente licencia de conducir. c) No manejar el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y fermentadas, fármacos, drogas tóxicas o estupefacientes. d) No hacer uso del automóvil en forma lucrativa, ya sea transportando personas o artículos. e) Obedecer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales que se refieran al tránsito de vehículos. Serán por cuenta de El Arrendatario los pagos que se deriven de la violación de cualquiera de estas normas. f) No salir con el automóvil fuera de los límites de la jurisdicción territorial de la República de Honduras o donde haya sido autorizado para manejarlo. g) Conducir dentro de los límites de velocidad permitido por la autoridad competente para toda calle, avenida, carretera o autopista dentro o fuera del país. h) No utilizar el vehículo para remolque, a menos que exista autorización expresa y escrita de El Arrendador. i) No sobrecargar el automóvil en relación a su resistencia o capacidad. j) Revisar constantemente los niveles de aceite en el motor, agua en el radiador y la presión de las llantas. k) Cerrar el automóvil con llave siempre que El Arrendatario permanezca fuera del mismo. l) No tomar parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad. m) El Arrendatario debe ser persona mayor de veinticinco años, al igual que el conductor adicional, quien deberá tener licencia de conducir automóvil y estar debidamente calificado. n) No hacer uso del automóvil en forma distinta a la contratada. o) El Arrendatario no debe realizar reparaciones mecánicas, eléctricas o decorativas al vehículo, ni cambio de llantas, rines, batería u otras mejoras, las que efectuadas o realizadas contraviniendo esta obligación no serán reconocidas o reembolsado su valor por El Arrendador.- Si de tales reparaciones resultare un perjuicio o daño al automóvil, El Arrendatario estará obligado al costo de reparación o daño causado.
- 7.- TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.- El presente Contrato se dará por terminado automáticamente por cualquier violación que cometa El Arrendatario al contenido de este Contrato o por accidente imputable a El Arrendatario y este pagará a El Arrendador los gastos correspondientes de la reparación del vehículo, pago de indemnización de las personas que viajen en el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calcularán de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las cláusulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario.
- 8.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.- El Arrendador no será responsable por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto de valor que El Arrendatario o cualquier persona deje, almacene o transporte en el vehículo objeto de este Contrato, ya sea antes o después de su devolución a El Arrendador, o mientras este en posesión de El Arrendatario, sin importar que dicho olvido o daño fuese o no causado por negligencia, imprudencia, mala fe o descuido. Por el presente Contrato, El Arrendador asume toda la responsabilidad y renuncia a toda reclamación judicial futura que se refiere a daños y perjuicios correspondientes al mismo. Asimismo El Arrendatario libera a El Arrendador de toda responsabilidad judicial por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto que pudiera afectar a El Arrendatario o a sus ocupantes.
- 9.- PROTECCIONES O COBERTURAS INCLUSIVAS.- El valor de la renta incluye las coberturas del Seguro de Protección contra Vuelco y Colisión (CDW), Seguro Contra Accidentes Personales (PAI) y Seguro de Protección de Responsabilidad Civil (SLI). Para el caso de las "Tarifas No Inclusivas" el valor de la renta no incluye ninguna cobertura. Para ambas tarifas, El Arrendatario podrá solicitar a El Arrendador la inclusión de otras coberturas de seguros y de servicios que brinda El Arrendador, lo que implicará una modificación al precio total de la renta.- Es convenido que El Arrendatario asume el pago del deducible de las coberturas de los seguros en caso de siniestro.- En ninguna de las coberturas está cubierto el robo parcial, por lo que queda entendido que El Arrendatario es responsable de tal evento.- Asimismo, en caso de robo o destrucción total del vehículo El Arrendatario está obligado a pagar un valor equivalente al 30% del valor de mercado del vehículo, o al valor del coaseguro, según decida El Arrendatario, por no estar cubierto este evento en la cobertura contratada.- En caso de un accidente, El Arrendatario deberá pagar el valor total del deducible, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea su responsabilidad y en caso de recuperarse el dinero de parte de la persona responsable, El Arrendador se obliga ante El Arrendatario a hacer la devolución correspondiente.- De igual manera El Arrendatario asume respecto a la Responsabilidad de Daños a Terceros la obligación de pagar aquellos daños ocasionados y que la cobertura de tal seguro no cubra, liberando en forma expresa a El Arrendador de toda responsabilidad civil, mercantil o penal, presente o futura que los daños ocasionen.- El Arrendatario en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley de Tránsito (Decreto 205-2005) acepta que por cualquier causa imputable a su persona la cobertura de los seguros contratados no cubrieren la totalidad del valor de los daños ocasionados, él en forma personal asumirá la responsabilidad total de los daños ocasionados, liberando en forma expresa a la Sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), de toda responsabilidad civil, mercantil o penal presente o futura que los daños ocasionen.
- 10.- OBLIGACION DE AVISO.- En caso de accidente automovilístico, robo, destrucción o desaparición del vehículo objeto de este Contrato, El Arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes y a El Arrendador, para efecto de operar la cobertura de los seguros contratados. En caso de no dar tal aviso El Arrendatario responderá solidariamente por el pago de los daños y efectos del evento sucedido.
- 11.- INTERES MORATORIO.- La falta de pago puntual de las prestaciones a cargo de El Arrendatario causara un interés moratorio equivalente al tres por ciento (3%) mensual, el cual comenzara a contar desde el momento de la presentación del presente Contrato con su correspondiente liquidación.
- 12.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de Arrendamiento en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para él y exigir el pago total de los cargos a El Arrendatario al momento de pedir el vehículo.
- 13.- OBLIGACION DE CUIDO Y CUSTODIA.- Para los efectos del presente Contrato, El Arrendatario manifiesta que se constituye en depositario del vehículo y se obliga en la misma forma en que están obligados los depositarios judiciales, asumiendo desde el mismo momento de la firma del Contrato las responsabilidades en que incurrir los depositarios judiciales infieles.- El Arrendatario no podrá sub-arrendar el vehículo objeto del arrendamiento, y tampoco podrá realizar ningún tipo de actos o negociación con terceros sobre el vehículo, ni ofrecerlo como garantía.
- 14.- FIADOR SOLIDARIO.- Para garantizar las obligaciones que asume El Arrendatario en este contrato, se designa como fiador al Señor (a) _____ quien se obliga solidariamente con El Arrendatario al pago de cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de este Contrato y renuncia al Beneficio de Excusión previsto en el artículo 2029 del Código Civil de Honduras.
- 15.- AUTORIZACION EXPRESA.- El Arrendatario autoriza a la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), a cargar en su tarjeta de crédito o débito el valor total de los daños causados al vehículo rentado, derivados del robo total o parcial, o pérdida total del vehículo.
- 16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes acuerdan que toda controversia que se origine directa o indirectamente de este contrato, inclusive de su interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del mismo, será resuelta mediante el método de Arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- Dicho arbitraje tendrá una duración de dos meses conducido por un Árbitro Único y las partes disponen que el plazo para presentar y contestar la demanda será de cinco (5) días, respectivamente.
- 17.- OTROS DAÑOS O RECLAMOS.- Cualquier otro daño que no cubran las coberturas de los seguros contratados y suscritos en este contrato, podrán ser cargados a la(s) tarjeta de crédito u orden de compra que presente en este acto El Arrendatario.- El Arrendador no se obliga a devolver el importe por la gasolina que traiga demás el vehículo, ni la gasolina misma.- La devolución del vehículo al final del arriendo totalmente sucio e impregnado de sustancias o malos olores en su interior como vómitos, olor a tabaco, olor a mariscos u otras sustancias que requieran de una limpieza interna profunda, implicara un cargo a El Arrendatario de US 120.00.
- 18.- COSTOS DE REPOSICION POR EXTRAVIO.- En caso de extravió de las llaves del vehículo El Arrendatario pagará un costo mínimo de US \$75.00 o el valor que tenga la llave en la respectiva agencia de vehículos.- En caso de extravió de la boleta de revisión El Arrendatario pagará un costo de US \$20.00.- En caso de extravió o pérdida de las placas del vehículo, El Arrendatario pagará un costo de US \$125.00.
- 19.- CARGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.- El Arrendatario pagara un cargo por no realizar el cambio de aceite y mantenimiento en el tiempo y kilometraje indicado por la sociedad Alquiler de Carros S.A. de C.V. de US \$200.00, y además se cargara US \$ 200.00 adicional por cada 5,000 km. que el vehículo recorra sin haber realizado el mantenimiento respectivo.

El presente Contrato se suscribe en la República de Honduras, en el lugar, fecha y hora de salida indicada en el anverso de ese contrato.



000-001-01-00077003

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (ALCARSA)
Residencial 3 Caminos, Casa No. 247, Bloque G,
Distrito Central, Francisco Morazán
TEL. (504) 2276-7130
CEL. (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com

Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Col. Tres Caminos, Calle Principal
Contiguo a Cooperativa Mixta Medica
Tegucigalpa, Francisco Morazán

ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

N° Factura:	000-001-01-00077003	N° RA:	T053124
Nombre del Cliente:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS	N° Identificación / RTN:	08019022400880
Empresa/Representante:		Conductor Adicional:	JOSE ARMANDO MARTINEZ AMAYA
Fecha de Factura:	11/11/2022	Ciudad:	TEGUCIGALPA
Vehículo:	C-0810, Hyundai Tucson iX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Plata Platino, Placa N° HDB6341		
Kms/Mils de Salida:	99,163 Kilometros	Kms/Mils de Entrada:	100,166 Kilometros
Combustible Salida:	F+	Combustible Entrada:	F+
Día(s) de Renta:	3	Tarifa:	70.0000
Periodo de Renta:	08/11/2022 07:00:00 AM - 11/11/2022 09:00:00 AM		Tasa de Cambio: 25.0000
	Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico - Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico		

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Tiempo y Kilometraje			
Tiempo y Kilometraje (TyK)	1,059.87	3.00	3,179.62 G
Seguros			
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	250.00	3.00	750.00 G
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	50.00	3.00	150.00 G
Protección de Responsabilidad Civil (SLI)	125.00	3.00	375.00 G
Sub Total:			4,454.62
Rebajas y Descuentos:			0.00
Importe Exonerado:			0.00
Importe Exento:			0.00
Importe Gravado (15.00%):			4,454.62
ISV (15.00%):			668.19
TUR (4.00%):			127.18
TOTAL CARGOS L.			5,250.00

** CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 LEMPIRAS **

N° de OC Exenta:

Método de Pago: Crédito -

Solicitador Por:

Observaciones:

Daños al Vehículo:

N° de Const. Reg. de Exonerados:

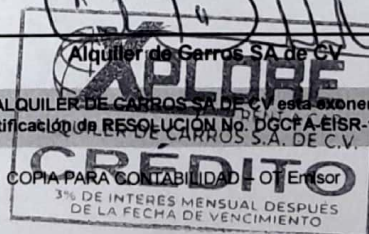
Firma del Cliente

N° del Reg. SAG:

Orden de Compra: OC 0342022

Agente de Retorno: Carlos Carranza

Puntos Disponibles: 0



Se solicita no realizar la retención del 1% por concepto de pagos a cuenta en virtud que la sociedad ALQUILER DE CARROS SA DE CV esta exonerada del pago del Impuesto Sobre La Renta a partir del 03 de Diciembre del 2018 al 03 de Diciembre del 2033 según certificación de RESOLUCION No. DGCA-EISR-140-2019.

Forma blanca: ORIGINAL - Cliente, Forma amarilla: COPIA PARA ARCHIVO RA - OT Emisor, Forma rosada: COPIA PARA CONTABILIDAD - OT Emisor
Fecha Límite de Emisión: 02/02/2023
Rango Autorizado: 000-001-01-00071001 al 000-001-01-00079000
C.A.I.: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA"

N° 132341

GASOLINA NO INCLUIDA

CLAUSULAS

- 1.- **LAS PARTES.**- Por una parte la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de CV (ALCARSA), que en el presente contrato se denominara "El Arrendador", y por otra parte, la persona o entidad cuyo nombre aparece en el anverso de este contrato que renta el automóvil se denominara "El Arrendatario".
- 2.- **OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.**- El automóvil identificado en el anverso es el objeto de arrendamiento y lo recibe El Arrendatario en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, obligándose este a devolverlo en la fecha de vencimiento, en las mismas condiciones en que lo recibe.- El Arrendatario no podrá efectuar en el vehículo mantenimientos o trabajos de reparación sin previa autorización escrita de parte de El Arrendador.- Cualquier trabajo de mantenimiento o reparación efectuada al vehículo sin el consentimiento y aprobación de El Arrendador correrá por cuenta de El Arrendatario.- En todo caso, que el trabajo realizado en el vehículo resultare deficiente El Arrendatario será responsable al pago de la reparación o mantenimiento a consecuencia de dicho trabajo.
- 3.- **DURACION Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.**- La duración del presente contrato se determina en el anverso de este documento, así como el valor por concepto de la renta del automóvil el cual se computara siempre en base a horas y días completos. El Arrendatario se obliga a devolver dentro del plazo convenido el automóvil objeto de este contrato en la oficina principal de El Arrendador, o si estuviese autorizado en cualquiera de sus sucursales. En caso que El Arrendatario no devuelva el vehículo que se renta dentro del plazo señalado incurrirá en delito de apropiación indebida y por este acto faculta al arrendador para que pueda recoger dicho automóvil en el lugar donde se encuentre y sin previa autorización judicial. El valor por concepto de la renta del automóvil correrá hasta el momento en que El Arrendador reciba dicho vehículo a su entera satisfacción y efectúe la liquidación de este contrato. Si el vehículo fuese dejado en cualquier otro lugar distinto al autorizado, El Arrendatario se obliga a pagar una cantidad adicional a la tarifa fijada en el contrato cuyo cargo mínimo es de \$ 100.00, dependiendo la ciudad donde se entregue el vehículo.
- 4.- **DEPOSITO EN GARANTIA.**- Si a El Arrendador así le conviene, puede exigir que El Arrendatario haga efectivo previo la suscripción de este Contrato, el pago de una cantidad de dinero como depósito en garantía en efectivo o por medio de congelamiento en Tarjeta de Crédito, para garantizar la renta del automóvil, cualquier excedente de tiempo o kilometraje, la reposición de faltante, desperfectos en el automóvil o el pago de cualesquiera otra prestación brindada. - Si este depósito resultara insuficiente, El Arrendatario deberá satisfacer cualquier diferencia que exista en el momento de la devolución y liquidación a El Arrendador.
- 5.- **CONDUCTOR DEL VEHICULO.**- El automóvil objeto de este Contrato únicamente podrá ser conducido por El Arrendatario o por la persona autorizada en este Contrato, pero siempre bajo total responsabilidad de El Arrendatario.
- 6.- **USO DEL BIEN ARRENDADO.**- El automóvil objeto de este Contrato se destinará única y exclusivamente para el transporte de El Arrendatario y de las personas que lo acompañan, quedando obligado éste y los conductores autorizados en este Contrato a las siguientes obligaciones: a) No permitir que ninguna otra persona que no sea la autorizada maneje el automóvil. b) No conducir el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calcularán de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las clausulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario. c) No manejar el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y fermentadas, fármacos, drogas tóxicas o estupefacientes. d) No hacer uso del automóvil en forma lucrativa, ya sea transportando personas o artículos. e) Obedecer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales que se refieran al tránsito de vehículos. Serán por cuenta de El Arrendatario los pagos que se deriven de la violación de cualquiera de estas normas. f) No salir con el automóvil fuera de los límites de la jurisdicción territorial de la República de Honduras o donde haya sido autorizado para manejarlo. g) Conducir dentro de los límites de velocidad permitido por la autoridad competente para toda calle, avenida, carretera o autopista dentro o fuera del país. h) No utilizar el vehículo para remolque, a menos que exista autorización expresa y escrita de El Arrendador. i) No sobrecargar el automóvil en relación a su resistencia o capacidad. j) Revisar constantemente los niveles de aceite en el motor, agua en el radiador y la presión de las llantas. k) Cerrar el automóvil con llave siempre que El Arrendatario permanezca fuera del mismo. l) No tomar parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad. m) El Arrendatario debe ser persona mayor de veinticinco años, al igual que el conductor adicional, quien deberá tener licencia de conducir automóvil y estar debidamente calificado. n) No hacer uso del automóvil en forma distinta a la contratada. o) El Arrendatario no debe realizar reparaciones mecánicas, eléctricas o decorativas al vehículo, ni cambio de llantas, rines, batería u otras mejoras, las que efectuadas o realizadas contraviniendo esta obligación no serán reconocidas o reembolsado su valor por El Arrendador.- Si de tales reparaciones resultare un perjuicio o daño al automóvil, El Arrendatario estará obligado al costo de reparación o daño causado.
- 7.- **TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.**- El presente Contrato se dará por terminado automáticamente por cualquier violación que cometa El Arrendatario al contenido de este Contrato o por accidente imputable a El Arrendatario y este pagará a El Arrendador los gastos correspondientes de la reparación del vehículo, pago de indemnización de las personas que viajen en el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calcularán de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las clausulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario.
- 8.- **EXENCION DE RESPONSABILIDAD.**- El Arrendador no será responsable por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto de valor que El Arrendatario o cualquier persona deje, almacene o transporte en el vehículo objeto de este Contrato, ya sea antes o después de su devolución a El Arrendador, o mientras este en posesión de El Arrendatario, sin importar que dicho olvido o daño fuese o no causado por negligencia, imprudencia, mala fe o descuido. Por el presente Contrato, El Arrendador asume toda la responsabilidad y renuncia a toda reclamación judicial futura que se refiera a daños y perjuicios correspondientes al mismo. Asimismo El Arrendatario libera a El Arrendador de toda responsabilidad judicial por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto que pudiera afectar a El Arrendatario o a sus ocupantes.
- 9.- **PROTECCIONES O COBERTURAS INCLUSIVAS.**- El valor de la renta incluye las coberturas del Seguro de Protección contra Vuelco y Colisión (CDW), Seguro Contra Accidentes Personales (PAI) y Seguro de Protección de Responsabilidad Civil (SLI). Para el caso de las "Tarifas No Inclusivas" el valor de la renta no incluye ninguna cobertura. Para ambas tarifas, El Arrendatario podrá solicitar a El Arrendador la inclusión de otras coberturas de seguros y de servicios que brinda El Arrendador, lo que implicará una modificación al precio total de la renta.- Es convenido que El Arrendatario asume el pago del deducible de las coberturas de los seguros en caso de siniestro.- En ninguna de las coberturas está cubierto el robo parcial, por lo que queda entendido que El Arrendatario es responsable de tal evento.- Asimismo, en caso de robo o destrucción total del vehículo El Arrendatario está obligado a pagar un valor equivalente al 30% del valor de mercado del vehículo, o al valor del coaseguro, según decida El Arrendatario, por no estar cubierto este evento en la cobertura contratada.- En caso de un accidente, El Arrendatario deberá pagar el valor total del deducible, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea su responsabilidad y en caso de recuperarse el dinero de parte de la persona responsable, El Arrendador se obliga ante El Arrendatario a hacer la devolución correspondiente.- De igual manera El Arrendatario asume respecto a la Responsabilidad de Daños a Terceros la obligación de pagar aquellos daños ocasionados y que la cobertura de tal seguro no cubra, liberando en forma expresa a El Arrendador de toda responsabilidad civil, mercantil o penal, presente o futura que los daños ocasionen.- El Arrendatario en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley de Tránsito (Decreto 205-2005) acepta que por cualquier causa imputable a su persona la cobertura de los seguros contratados no cubrieren la totalidad del valor de los daños ocasionados, él en forma personal asumirá la responsabilidad total de los daños ocasionados, liberando en forma expresa a la Sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), de toda responsabilidad civil, mercantil o penal presente o futura que los daños ocasionen.
- 10.- **OBLIGACION DE AVISO.**- En caso de accidente automovilístico, robo, destrucción o desaparición del vehículo objeto de este Contrato, El Arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes y a El Arrendador, para efecto de operar la cobertura de los seguros contratados. En caso de no dar tal aviso El Arrendatario responderá solidariamente por el pago de los daños y efectos del evento sucedido.
- 11.- **INTERES MORATORIO.**- La falta de pago puntual de las prestaciones a cargo de El Arrendatario causara un interés moratorio equivalente al tres por ciento (3%) mensual, el cual comenzara a contar desde el momento de la presentación del presente Contrato con su correspondiente liquidación.
- 12.- **TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de Arrendamiento en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para él y exigir el pago total de los cargos a El Arrendatario al momento de pedir el vehículo.
- 13.- **OBLIGACION DE CUIDO Y CUSTODIA.**- Para los efectos del presente Contrato, El Arrendatario manifiesta que se constituye en depositario del vehículo y se obliga en la misma forma en que están obligados los depositarios judiciales, asumiendo desde el mismo momento de la firma del Contrato las responsabilidades en que incurrir los depositarios judiciales infieles.- El Arrendatario no podrá sub-arrendar el vehículo objeto del arrendamiento, y tampoco podrá realizar ningún tipo de actos o negociación con terceros sobre el vehículo, ni ofrecerlo como garantía.
- 14.- **FIADOR SOLIDARIO.**- Para garantizar las obligaciones que asume El Arrendatario en este contrato, se designa como fiador al Señor (a) _____ quien se obliga solidariamente con El Arrendatario al pago de cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de este Contrato y renuncia al Beneficio de Excusión previsto en el artículo 2029 del Código Civil de Honduras.
- 15.- **AUTORIZACION EXPRESA.**- El Arrendatario autoriza a la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), a cargar en su tarjeta de crédito o débito el valor total de los daños causados al vehículo rentado, derivados del robo total o parcial, o pérdida total del vehículo.
- 16.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Las partes acuerdan que toda controversia que se origine directa o indirectamente de este contrato, inclusive de su interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del mismo, será resuelta mediante el método de Arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- Dicho arbitraje tendrá una duración de dos meses conducido por un Árbitro Único y las partes disponen que el plazo para presentar y contestar la demanda será de cinco (5) días, respectivamente.
- 17.- **OTROS DAÑOS O RECLAMOS.**- Cualquier otro daño que no cubran las coberturas de los seguros contratados y suscritos en este contrato, podrán ser cargados a la(s) tarjeta de crédito u orden de compra que presente en este acto El Arrendatario.- El Arrendador no se obliga a devolver el importe por la gasolina que traiga demás el vehículo, ni la gasolina misma.- La devolución del vehículo al final del arriendo totalmente sucio e impregnado de sustancias o malos olores en su interior como vómitos, olor a tabaco, olor a mariscos u otras sustancias que requieran de una limpieza interna profunda, implicara un cargo a El Arrendatario de US 120.00.
- 18.- **COSTOS DE REPOSICION POR EXTRAVIO.**- En caso de extravió de las llaves del vehículo El Arrendatario pagará un costo mínimo de US \$75.00 o el valor que tenga la llave en la respectiva agencia de vehículos.- En caso de extravió de la boleta de revisión El Arrendatario pagará un costo de US \$20.00.- En caso de extravió o pérdida de las placas del vehículo, El Arrendatario pagará un costo de US \$125.00.
- 19.- **CARGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.**- El Arrendatario pagara un cargo por no realizar el cambio de aceite y mantenimiento en el tiempo y kilometraje indicado por la sociedad Alquiler de Carros S.A. de C.V. de US \$200.00, y además se cargara US \$ 200.00 adicional por cada 5,000 km. que el vehículo recorra sin haber realizado el mantenimiento respectivo.

El presente Contrato se suscribe en la República de Honduras, en el lugar, fecha y hora de salida indicada en el anverso de ese contrato.



REGISTRO DE DEVOLUCIÓN - FACTURA
R.T.N. 08019007056260



000-001-01-00077130

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (ALCARSA)
Residencial 3 Caminos, Casa No. 247, Bloque G,
Distrito Central, Francisco Morazán
TEL. (504) 2276-7130
CEL. (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Col. Tres Caminos, Calle Principal
Contiguo a Cooperativa Mixta Médica
Tegucigalpa, Francisco Morazán

N° Factura: 000-001-01-00077130 **N° RA:** T053091
Nombre del Cliente: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS **N° Identificación / RTN:** 08019022400880
Empresa/Representante: **Conductor Adicional:** CARLOS TORRES GARCIA
Fecha de Factura: 17/11/2022 **Ciudad:** TEGUCIGALPA
Vehículo: C-0807, Hyundai Tucson IX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Azul Oscuro, Placa N° HDD1223

Kms/Mils de Salida: 113,910 Kilometros **Kms/Mils de Entrada:** 114,752 Kilometros **Total Recorrido:** 842 Kilometros
Combustible Salida: F+ **Combustible Entrada:** F+
Día(s) de Renta: 4 **Tarifa:** 70.0000 **Tasa de Cambio:** 25.0000
Periodo de Renta: 07/11/2022 07:00:00 AM - 11/11/2022 08:45:00 AM
Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico - Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total	
Tiempo y Kilometraje				
Tiempo y Kilometraje (TyK)	1,059.87	4.00	4,239.50	G
Seguros				
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	250.00	4.00	1,000.00	G
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	50.00	4.00	200.00	G
Protección de Responsabilidad Civil (SLI)	125.00	4.00	500.00	G
Sub Total:			5,939.50	
Rebajas y Descuentos:			0.00	
Importe Exonerado:			0.00	
Importe Exento:			0.00	
Importe Gravado (15.00%):			5,939.50	
ISV (15.00%):			890.92	
TUR (4.00%):			169.58	
TOTAL CARGOS L.			7,000.00	

** SIETE MIL CON 0/100 LEMPIRAS **

N° de OC Exenta: **N° de Const. Reg. de Exonerados:**
Método de Pago: Crédito -
Solicitador Por:
Observaciones:
Daños al Vehículo:

N° del Reg. SAG:

Orden de Compra: 0342022
Agente de Retorno: Edy Reina
Puntos Disponibles: 048

Alquiler de Carros SA de CV

Se solicita no realizar la retención del 1% por concepto de pagos a cuenta en virtud que la sociedad ALQUILER DE CARROS SA DE CV esta exonerada del pago del Impuesto Sobre La Renta a partir del 03 de Diciembre del 2018 al 03 de Diciembre del 2033 según certificación de RESOLUCIÓN No. DGCFA-EISR-140-2019.

Forma blanca: ORIGINAL - Cliente, Forma amarilla: COPIA PARA ARCHIVO RA - OT Emisor, Forma rosada: COPIA PARA CONTABILIDAD - OT Emisor
Fecha Límite de Emisión: 02/02/2023
Rango Autorizado: 000-001-01-00071001 al 000-001-01-00079000
C.A.I.: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA"

37/111

N° 132825

GASOLINA NO INCLUIDA

CLAUSULAS

- 1.- LAS PARTES.- Por una parte la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de CV (ALCARSA), que en el presente contrato se denominara "El Arrendador", y por otra parte, la persona o entidad cuyo nombre aparece en el anverso de este contrato que renta el automóvil se denominara "El Arrendatario".
- 2.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- El automóvil identificado en el anverso es el objeto de arrendamiento y lo recibe El Arrendatario en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, obligándose este a devolverlo en la fecha de vencimiento, en las mismas condiciones en que lo recibe.- El Arrendatario no podrá efectuar en el vehículo mantenimientos o trabajos de reparación sin previa autorización escrita de parte de El Arrendador.- Cualquier trabajo de mantenimiento o reparación efectuada al vehículo sin el consentimiento y aprobación de El Arrendador correrá por cuenta de El Arrendatario.- En todo caso, que el trabajo realizado en el vehículo resultare deficiente El Arrendatario será responsable al pago de la reparación o mantenimiento a consecuencia de dicho trabajo.
- 3.- DURACION Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- La duración del presente contrato se determina en el anverso de este documento, así como el valor por concepto de la renta del automóvil el cual se computara siempre en base a horas y días completos. El Arrendatario se obliga a devolver dentro del plazo convenido el automóvil objeto de este contrato en la oficina principal de El Arrendador, o si estuviere autorizado en cualquiera de sus sucursales. En caso que El Arrendatario no devuelva el vehículo que se renta dentro del plazo señalado incurrirá en delito de apropiación indebida y por este acto faculta al arrendador para que pueda recoger dicho automóvil en el lugar donde se encuentre y sin previa autorización judicial. El valor por concepto de la renta del automóvil correrá hasta el momento en que El Arrendador reciba dicho vehículo a su entera satisfacción y efectúe la liquidación de este contrato. Si el vehículo fuese dejado en cualquier otro lugar distinto al autorizado, El Arrendatario se obliga a pagar una cantidad adicional a la tarifa fijada en el contrato cuyo cargo mínimo es de \$ 100.00, dependiendo la ciudad donde se entregue el vehículo.
- 4.- DEPÓSITO EN GARANTIA.- Si a El Arrendador así le conviene, puede exigir que El Arrendatario haga efectivo previo la suscripción de este Contrato, el pago de una cantidad de dinero como depósito en garantía en efectivo o por medio de congelamiento en Tarjeta de Crédito, para garantizar la renta del automóvil, cualquier excedente de tiempo o kilometraje, la reposición de faltante, desperfectos en el automóvil o el pago de cualesquiera otra prestación brindada. - Si este depósito resultara insuficiente, El Arrendatario deberá satisfacer cualquier diferencia que exista en el momento de la devolución y liquidación a El Arrendador.
- 5.- CONDUCTOR DEL VEHICULO.- El automóvil objeto de este Contrato únicamente podrá ser conducido por El Arrendatario o por la persona autorizada en este Contrato, pero siempre bajo total responsabilidad de El Arrendatario.
- 6.- USO DEL BIEN ARRENDADO.- El automóvil objeto de este Contrato se destinará única y exclusivamente para el transporte de El Arrendatario y de las personas que lo acompañan, quedando obligado éste y los conductores autorizados en este Contrato a las siguientes obligaciones: a) No permitir que ninguna otra persona que no sea la autorizada maneje el automóvil. b) No conducir el automóvil rentado sin la correspondiente licencia de conducir. c) No manejar el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y fermentadas, fármacos, drogas tóxicas o estupefacientes. d) No hacer uso del automóvil en forma lucrativa, ya sea transportando personas o artículos. e) Obedecer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales que se refieran al tránsito de vehículos. Serán por cuenta de El Arrendatario los pagos que se deriven de la violación de cualquiera de estas normas. f) No salir con el automóvil fuera de los límites de la jurisdicción territorial de la República de Honduras o donde haya sido autorizado para manejarlo. g) Conducir dentro de los límites de velocidad permitido por la autoridad competente para toda calle, avenida, carretera o autopista dentro o fuera del país. h) No utilizar el vehículo para remolque, a menos que exista autorización expresa y escrita de El Arrendador. i) No sobrecargar el automóvil en relación a su resistencia o capacidad. j) Revisar constantemente los niveles de aceite en el motor, agua en el radiador y la presión de las llantas. k) Cerrar el automóvil con llave siempre que El Arrendatario permanezca fuera del mismo. l) No tomar parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad. m) El Arrendatario debe ser persona mayor de veinticinco años, al igual que el conductor adicional, quien deberá tener licencia de conducir automóvil y estar debidamente calificado. n) No hacer uso del automóvil en forma distinta a la contratada. o) El Arrendatario no debe realizar reparaciones mecánicas, eléctricas o decorativas al vehículo, ni cambio de llantas, rines, batería u otras mejoras, las que efectuadas o realizadas contraviniendo esta obligación no serán reconocidas o reembolsado su valor por El Arrendador.- Si de tales reparaciones resultare un perjuicio o daño al automóvil, El Arrendatario estará obligado al costo de reparación o daño causado.
- 7.- TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.- El presente Contrato se dará por terminado automáticamente por cualquier violación que cometa El Arrendatario al contenido de este Contrato o por accidente imputable a El Arrendatario y este pagará a El Arrendador los gastos correspondientes de la reparación del vehículo, pago de indemnización de las personas que viajen en el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calcularán de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las cláusulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario.
- 8.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.- El Arrendador no será responsable por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto de valor que El Arrendatario o cualquier persona deje, almacene o transporte en el vehículo objeto de este Contrato, ya sea antes o después de su devolución a El Arrendador, o mientras este en posesión de El Arrendatario, sin importar que dicho olvido o daño fuese o no causado por negligencia, imprudencia, mala fe o descuido. Por el presente Contrato, El Arrendador asume toda la responsabilidad y renuncia a toda reclamación judicial futura que se refiere a daños y perjuicios correspondientes al mismo. Asimismo El Arrendatario libera a El Arrendador de toda responsabilidad judicial por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto que pudiera afectar a El Arrendatario o a sus ocupantes.
- 9.- PROTECCIONES O COBERTURAS INCLUSIVAS.- El valor de la renta incluye las coberturas del Seguro de Protección contra Vuelco y Colisión (CDW), Seguro Contra Accidentes Personales (PAI) y Seguro de Protección de Responsabilidad Civil (SLI). Para el caso de las "Tarifas No Inclusivas" el valor de la renta no incluye ninguna cobertura. Para ambas tarifas, El Arrendatario podrá solicitar a El Arrendador la inclusión de otras coberturas de seguros y de servicios que brinda El Arrendador, lo que implicará una modificación al precio total de la renta.- Es convenido que El Arrendatario asume el pago del deducible de las coberturas de los seguros en caso de siniestro.- En ninguna de las coberturas está cubierto el robo parcial, por lo que queda entendido que El Arrendatario es responsable de tal evento.- Asimismo, en caso de robo o destrucción total del vehículo El Arrendatario está obligado a pagar un valor equivalente al 30% del valor de mercado del vehículo, o al valor del coaseguro, según decida El Arrendatario, por no estar cubierto este evento en la cobertura contratada.- En caso de un accidente, El Arrendatario deberá pagar el valor total del deducible, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea su responsabilidad y en caso de recuperarse el dinero de parte de la persona responsable, El Arrendador se obliga ante El Arrendatario a hacer la devolución correspondiente.- De igual manera El Arrendatario asume respecto a la Responsabilidad de Daños a Terceros la obligación de pagar aquellos daños ocasionados y que la cobertura de tal seguro no cubra, liberando en forma expresa a El Arrendador de toda responsabilidad civil, mercantil o penal, presente o futura que los daños ocasionen.- El Arrendatario en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley de Tránsito (Decreto 205-2005) acepta que por cualquier causa imputable a su persona la cobertura de los seguros contratados no cubren la totalidad del valor de los daños ocasionados, él en forma personal asumirá la responsabilidad total de los daños ocasionados, liberando en forma expresa a la Sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), de toda responsabilidad civil, mercantil o penal presente o futura que los daños ocasionen.
- 10.- OBLIGACION DE AVISO.- En caso de accidente automovilístico, robo, destrucción o desaparición del vehículo objeto de este Contrato, El Arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes y a El Arrendador, para efecto de operar la cobertura de los seguros contratados. En caso de no dar tal aviso El Arrendatario responderá solidariamente por el pago de los daños y efectos del evento sucedido.
- 11.- INTERÉS MORATORIO.- La falta de pago puntual de las prestaciones a cargo de El Arrendatario causara un interés moratorio equivalente al tres por ciento (3%) mensual, el cual comenzara a contar desde el momento de la presentación del presente Contrato con su correspondiente liquidación.
- 12.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de Arrendamiento en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para él y exigir el pago total de los cargos a El Arrendatario al momento de pedir el vehículo.
- 13.- OBLIGACION DE CUIDO Y CUSTODIA.- Para los efectos del presente Contrato, El Arrendatario manifiesta que se constituye en depositario del vehículo y se obliga en la misma forma en que están obligados los depositarios judiciales, asumiendo desde el mismo momento de la firma del Contrato las responsabilidades en que incurrir los depositarios judiciales infieles.- El Arrendatario no podrá sub-arrendar el vehículo objeto del arrendamiento, y tampoco podrá realizar ningún tipo de actos o negociación con terceros sobre el vehículo, ni ofrecerlo como garantía.
- 14.- FIADOR SOLIDARIO.- Para garantizar las obligaciones que asume El Arrendatario en este contrato, se designa como fiador al Señor (a) _____ quien se obliga solidariamente con El Arrendatario al pago de cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de este Contrato y renuncia al Beneficio de Excusión previsto en el artículo 2029 del Código Civil de Honduras.
- 15.- AUTORIZACION EXPRESA.- El Arrendatario autoriza a la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), a cargar en su tarjeta de crédito o débito el valor total de los daños causados al vehículo rentado, derivados del robo total o parcial, o pérdida total del vehículo.
- 16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes acuerdan que toda controversia que se origine directa o indirectamente de este contrato, inclusive de su interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del mismo, será resuelta mediante el método de Arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- Dicho arbitraje tendrá una duración de dos meses conducido por un Árbitro Único y las partes disponen que el plazo para presentar y contestar la demanda será de cinco (5) días, respectivamente.
- 17.- OTROS DAÑOS O RECLAMOS.- Cualquier otro daño que no cubran las coberturas de los seguros contratados y suscritos en este contrato, podrán ser cargados a la(s) tarjeta de crédito u orden de compra que presente en este acto El Arrendatario.- El Arrendador no se obliga a devolver el importe por la gasolina que traiga demás el vehículo, ni la gasolina misma.- La devolución del vehículo al final del arriendo totalmente sucio e impregnado de sustancias o malos olores en su interior como vómitos, olor a tabaco, olor a mariscos u otras sustancias que requieran de una limpieza interna profunda, implicara un cargo a El Arrendatario de US 120.00.
- 18.- COSTOS DE REPOSICION POR EXTRAVIO.- En caso de extravió de las llaves del vehículo El Arrendatario pagará un costo mínimo de US \$75.00 o el valor que tenga la llave en la respectiva agencia de vehículos.- En caso de extravió de la boleta de revisión El Arrendatario pagará un costo de US \$20.00.- En caso de extravió o pérdida de las placas del vehículo, El Arrendatario pagará un costo de US \$125.00.
- 19.- CARGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.- El Arrendatario pagara un cargo por no realizar el cambio de aceite y mantenimiento en el tiempo y kilometraje indicado por la sociedad Alquiler de Carros S.A. de C.V. de US \$200.00, y además se cargara US \$ 200.00 adicional por cada 5,000 km. que el vehículo recorra sin haber realizado el mantenimiento respectivo.

El presente Contrato se suscribe en la República de Honduras, en el lugar, fecha y hora de salida indicada en el anverso de ese contrato.



REGISTRO DE DEVOLUCIÓN - FACTURA
R.T.N. 08019007056280



000-001-01-00077138

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (ALCARSA)
Residencial 3 Caminos, Casa No. 247, Bloque G,
Distrito Central, Francisco Morazán
TEL. (504) 2278-7130
CEL. (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Col. Tres Caminos, Calle Principal
Contiguo a Cooperativa Mixta Medica
Tegucigalpa, Francisco Morazán

N° Factura: 000-001-01-00077138
N° RA: T053227
Nombre del Cliente: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS
N° Identificación / RTN: 08019022400880
Empresa/Representante:
Conductor Adicional: EDWYN AISLY SANCHEZ BARAHONA
Fecha de Factura: 17/11/2022
Ciudad: TEGUCIGALPA
Vehículo: C-0807, Hyundai Tucson iX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Azul Oscuro, Placa N° HDD1223

Kms/Mils de Salida: 114,782 Kilometros
Kms/Mils de Entrada: 115,788 Kilometros
Total Recorrido: 1,006 Kilometros
Combustible Salida: F+
Combustible Entrada: F+
Día(s) de Renta: 4
Tarifa: 70.0000
Tasa de Cambio: 25.0000
Periodo de Renta: 13/11/2022 04:00:00 PM - 17/11/2022 03:30:00 PM
Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico - Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total	
Tiempo y Kilometraje				
Tiempo y Kilometraje (TyK)	1,059.87	4.00	4,239.50	G
Seguros				
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	250.00	4.00	1,000.00	G
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	50.00	4.00	200.00	G
Protección de Responsabilidad Civil (SLI)	125.00	4.00	500.00	G
Sub Total:			5,939.50	
Rebajas y Descuentos:			0.00	
Importe Exonerado:			0.00	
Importe Exento:			0.00	
Importe Gravado (15.00%):			5,939.50	
ISV (15.00%):			890.92	
TUR (4.00%):			169.58	
TOTAL CARGOS L.			7,000.00	

** SIETE MIL CON 0/100 LEMPIRAS **

N° de OC Exenta:
Método de Pago: Crédito -
Solicitador Por:
Observaciones:
Daños al Vehículo:

N° de Const. Reg. de Exonerados:

N° del Reg. SAG:

Orden de Compra: CM 029 DIGER 2022
Agente de Retorno: Carlos Carranza
Puntos Disponibles: 948



Firma del Cliente

Alquiler de Carros SA de CV

Se solicita no realizar la retención del 1% por concepto de pagos a cuenta en virtud que la sociedad ALQUILER DE CARROS SA DE CV esta exonerada del pago del Impuesto Sobre La Renta a partir del 03 de Diciembre del 2018 al 03 de Diciembre del 2033 según certificación de RESOLUCIÓN No. DGCFA-ISR-140-2019.

Forma blanca: ORIGINAL - Cliente, Forma amarilla: COPIA PARA ARCHIVO RA - OT Emisor, Forma rosada: COPIA PARA CONTABILIDAD - OT Emisor
Fecha Límite de Emisión: 02/02/2023
Rango Autorizado: 000-001-01-00071001 al 000-001-01-00079000
C.A.I.: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA"



44/111

N° 132811

GASOLINA NO INCLUIDA

CLAUSULAS

- 1.- LAS PARTES.- Por una parte la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de CV (ALCARSA), que en el presente contrato se denominara "El Arrendador", y por otra parte, la persona o entidad cuyo nombre aparece en el anverso de este contrato que renta el automóvil se denominara "El Arrendatario".
- 2.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- El automóvil identificado en el anverso es el objeto de arrendamiento y lo recibe El Arrendatario en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, obligándose este a devolverlo en la fecha de vencimiento, en las mismas condiciones en que lo recibe.- El Arrendatario no podrá efectuar en el vehículo mantenimientos o trabajos de reparación sin previa autorización escrita de parte de El Arrendador.- Cualquier trabajo de mantenimiento o reparación efectuada al vehículo sin el consentimiento y aprobación de El Arrendador correrá por cuenta de El Arrendatario.- En todo caso, que el trabajo realizado en el vehículo resultare deficiente El Arrendatario será responsable al pago de la reparación o mantenimiento a consecuencia de dicho trabajo.
- 3.- DURACION Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- La duración del presente contrato se determina en el anverso de este documento, así como el valor por concepto de la renta del automóvil el cual se computara siempre en base a horas y días completos. El Arrendatario se obliga a devolver dentro del plazo convenido el automóvil objeto de este contrato en la oficina principal de El Arrendador, o si estuviere autorizado en cualquiera de sus sucursales. En caso que El Arrendatario no devuelva el vehículo que se renta dentro del plazo señalado incurrirá en delito de apropiación indebida y por este acto faculta al arrendador para que pueda recoger dicho automóvil en el lugar donde se encuentre y sin previa autorización judicial. El valor por concepto de la renta del automóvil correrá hasta el momento en que El Arrendador reciba dicho vehículo a su entera satisfacción y efectúe la liquidación de este contrato. Si el vehículo fuese dejado en cualquier otro lugar distinto al autorizado, El Arrendatario se obliga a pagar una cantidad adicional a la tarifa fijada en el contrato cuyo cargo mínimo es de \$ 100.00, dependiendo la ciudad donde se entregue el vehículo.
- 4.-DEPOSITO EN GARANTIA.- Si a El Arrendador así le conviene, puede exigir que El Arrendatario haga efectivo previo la suscripción de este Contrato, el pago de una cantidad de dinero como depósito en garantía en efectivo o por medio de congelamiento en Tarjeta de Crédito, para garantizar la renta del automóvil, cualquier excedente de tiempo o kilometraje, la reposición de faltante, desperfectos en el automóvil o el pago de cualesquiera otra prestación brindada. - Si este depósito resultara insuficiente, El Arrendatario deberá satisfacer cualquier diferencia que exista en el momento de la devolución y liquidación a El Arrendador.
- 5.- CONDUCTOR DEL VEHICULO.- El automóvil objeto de este Contrato únicamente podrá ser conducido por El Arrendatario o por la persona autorizada en este Contrato, pero siempre bajo total responsabilidad de El Arrendatario.
- 6.- USO DEL BIEN ARRENDADO.- El automóvil objeto de este Contrato se destinará única y exclusivamente para el transporte de El Arrendatario y de las personas que lo acompañan, quedando obligado éste y los conductores autorizados en este Contrato a las siguientes obligaciones: a) No permitir que ninguna otra persona que no sea la autorizada maneje el automóvil. b) No conducir el automóvil rentado sin la correspondiente licencia de conducir. c) No manejar el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y fermentadas, fármacos, drogas tóxicas o estupefacientes. d) No hacer uso del automóvil en forma lucrativa, ya sea transportando personas o artículos. e) Obedecer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales que se refieran al tránsito de vehículos. Serán por cuenta de El Arrendatario los pagos que se deriven de la violación de cualquiera de estas normas. f) No salir con el automóvil fuera de los límites de la jurisdicción territorial de la República de Honduras o donde haya sido autorizado para manejarlo. g) Conducir dentro de los límites de velocidad permitido por la autoridad competente para toda calle, avenida, carretera o autopista dentro o fuera del país. h) No utilizar el vehículo para remolque, a menos que exista autorización expresa y escrita de El Arrendador. i) No sobrecargar el automóvil en relación a su resistencia o capacidad. j) Revisar constantemente los niveles de aceite en el motor, agua en el radiador y la presión de las llantas. k) Cerrar el automóvil con llave siempre que El Arrendatario permanezca fuera del mismo. l) No tomar parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad. m) El Arrendatario debe ser persona mayor de veinticinco años, al igual que el conductor adicional, quien deberá tener licencia de conducir automóvil y estar debidamente calificado. n) No hacer uso del automóvil en forma distinta a la contratada. o) El Arrendatario no debe realizar reparaciones mecánicas, eléctricas o decorativas al vehículo, ni cambio de llantas, rines, batería u otras mejoras, las que efectuadas o realizadas contraviniendo esta obligación no serán reconocidas o reembolsado su valor por El Arrendador.- Si de tales reparaciones resultare un perjuicio o daño al automóvil, El Arrendatario estará obligado al costo de reparación o daño causado.
- 7.- TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.- El presente Contrato se dará por terminado automáticamente por cualquier violación que cometa El Arrendatario al contenido de este Contrato o por accidente imputable a El Arrendatario y este pagará a El Arrendador los gastos correspondientes de la reparación del vehículo, pago de indemnización de las personas que viajen en el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calcularán de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las cláusulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario.
- 8.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.- El Arrendador no será responsable por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto de valor que El Arrendatario o cualquier persona deje, almacene o transporte en el vehículo objeto de este Contrato, ya sea antes o después de su devolución a El Arrendador, o mientras este en posesión de El Arrendatario, sin importar que dicho olvido o daño fuese o no causado por negligencia, imprudencia, mala fe o descuido. Por el presente Contrato, El Arrendador asume toda la responsabilidad y renuncia a toda reclamación judicial futura que se refiera a daños y perjuicios correspondientes al mismo. Asimismo El Arrendatario libera a El Arrendador de toda responsabilidad judicial por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto que pudiera afectar a El Arrendatario o a sus ocupantes.
- 9.- PROTECCIONES O COBERTURAS INCLUSIVAS.- El valor de la renta incluye las coberturas del Seguro de Protección contra Vuelco y Colisión (CDW), Seguro Contra Accidentes Personales (PAI) y Seguro de Protección de Responsabilidad Civil (SLI). Para el caso de las "Tarifas No Inclusivas" el valor de la renta no incluye ninguna cobertura. Para ambas tarifas, El Arrendatario podrá solicitar a El Arrendador la inclusión de otras coberturas de seguros y de servicios que brinda El Arrendador, lo que implicará una modificación al precio total de la renta.- Es convenido que El Arrendatario asume el pago del deducible de las coberturas de los seguros en caso de siniestro.- En ninguna de las coberturas está cubierto el robo parcial, por lo que queda entendido que El Arrendatario es responsable de tal evento.- Asimismo, en caso de robo o destrucción total del vehículo El Arrendatario está obligado a pagar un valor equivalente al 30% del valor de mercado del vehículo, o al valor del coaseguro, según decida El Arrendatario, por no estar cubierto este evento en la cobertura contratada.- En caso de un accidente, El Arrendatario deberá pagar el valor total del deducible, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea su responsabilidad y en caso de recuperarse el dinero de parte de la persona responsable, El Arrendador se obliga ante El Arrendatario a hacer la devolución correspondiente.- De igual manera El Arrendatario asume respecto a la Responsabilidad de Daños a Terceros la obligación de pagar aquellos daños ocasionados y que la cobertura de tal seguro no cubra, liberando en forma expresa a El Arrendador de toda responsabilidad civil, mercantil o penal, presente o futura que los daños ocasionen.- El Arrendatario en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley de Tránsito (Decreto 205-2005) acepta que por cualquier causa imputable a su persona la cobertura de los seguros contratados no cubrieren la totalidad del valor de los daños ocasionados, él en forma personal asumirá la responsabilidad total de los daños ocasionados, liberando en forma expresa a la Sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), de toda responsabilidad civil, mercantil o penal presente o futura que los daños ocasionen.
- 10.- OBLIGACION DE AVISO.- En caso de accidente automovilístico, robo, destrucción o desaparición del vehículo objeto de este Contrato, El Arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes y a El Arrendador, para efecto de operar la cobertura de los seguros contratados. En caso de no dar tal aviso El Arrendatario responderá solidariamente por el pago de los daños y efectos del evento sucedido.
- 11.- INTERES MORATORIO.- La falta de pago puntual de las prestaciones a cargo de El Arrendatario causara un interés moratorio equivalente al tres por ciento (3%) mensual, el cual comenzara a contar desde el momento de la presentación del presente Contrato con su correspondiente liquidación.
- 12.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de Arrendamiento en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para él y exigir el pago total de los cargos a El Arrendatario al momento de pedir el vehículo.
- 13.- OBLIGACION DE CUIDO Y CUSTODIA.- Para los efectos del presente Contrato, El Arrendatario manifiesta que se constituye en depositario del vehículo y se obliga en la misma forma en que están obligados los depositarios judiciales, asumiendo desde el mismo momento de la firma del Contrato las responsabilidades en que incurrir los depositarios judiciales infieles.- El Arrendatario no podrá sub-arrendar el vehículo objeto del arrendamiento, y tampoco podrá realizar ningún tipo de actos o negociación con terceros sobre el vehículo, ni ofrecerlo como garantía.
- 14.- FIADOR SOLIDARIO.- Para garantizar las obligaciones que asume El Arrendatario en este contrato, se designa como fiador al Señor (a) _____ quien se obliga solidariamente con El Arrendatario al pago de cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de este Contrato y renuncia al Beneficio de Excusión previsto en el artículo 2029 del Código Civil de Honduras.
- 15.- AUTORIZACION EXPRESA.- El Arrendatario autoriza a la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), a cargar en su tarjeta de crédito o débito el valor total de los daños causados al vehículo rentado, derivados del robo total o parcial, o pérdida total del vehículo.
- 16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes acuerdan que toda controversia que se origine directa o indirectamente de este contrato, inclusive de su interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del mismo, será resuelta mediante el método de Arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- Dicho arbitraje tendrá una duración de dos meses conducido por un Árbitro Único y las partes disponen que el plazo para presentar y contestar la demanda será de cinco (5) días, respectivamente.
- 17.- OTROS DAÑOS O RECLAMOS.- Cualquier otro daño que no cubran las coberturas de los seguros contratados y suscritos en este contrato, podrán ser cargados a la(s) tarjeta de crédito u orden de compra que presente en este acto El Arrendatario.- El Arrendador no se obliga a devolver el importe por la gasolina que traiga demás el vehículo, ni la gasolina o otras sustancias que requieran de una limpieza interna profunda, implicara un cargo a El Arrendatario de US 120.00.
- 18.- COSTOS DE REPOSICION POR EXTRAVIO.- En caso de extravío de las llaves del vehículo El Arrendatario pagará un costo mínimo de US \$75.00 o el valor que tenga la llave en la respectiva agencia de vehículos.- En caso de extravío de la boleta de revisión El Arrendatario pagará un costo de US \$20.00.- En caso de extravío o pérdida de las placas del vehículo, El Arrendatario pagará un costo de US \$125.00.
- 19.- CARGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.- El Arrendatario pagara un cargo por no realizar el cambio de aceite y mantenimiento en el tiempo y kilometraje indicado por la sociedad Alquiler de Carros S.A. de C.V. de US \$200.00, y además se cargara US \$ 200.00 adicional por cada 5,000 km. que el vehículo recorra sin haber realizado el mantenimiento

El presente Contrato se suscribe en la República de Honduras, en el lugar, fecha y hora de salida indicada en el anverso de ese contrato.



REGISTRO DE DEVOLUCIÓN - FACTURA
R.T.N. 08019007056250



000-001-01-00077181

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (ALCARSA)
Residencial 3 Caminos, Casa No. 247, Bloque G,
Distrito Central, Francisco Morazán
TEL. (504) 2276-7130
CEL. (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVIÉ SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Col. Tres Caminos, Calle Principal
Contiguo a Cooperativa Mixta Medica
Tegucigalpa, Francisco Morazán

N° Factura: 000-001-01-00077181
N° RA: T053228
Nombre del Cliente: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS
N° Identificación / RTN: 08019022400880
Empresa/Representante:
Conductor Adicional: EDWYN AISLY SANCHEZ BARAHONA
Fecha de Factura: 19/11/2022
Ciudad: TEGUCIGALPA
Vehículo: P-1053, Nissan Frontier, Tipo 04 Pick-Up Intermedio, Transmisión Mecánica 4x4, Tipo de Combustible Diesel, Color Gris Metalico, Placa N° HDY-6313
Kms/Mils de Salida: 19,027 Kilometros
Kms/Mils de Entrada: 20,288 Kilometros
Total Recorrido: 1,261 Kilometros
Combustible Salida: F+
Combustible Entrada: F+
Día(s) de Renta: 6
Tarifa: 70.0000
Tasa de Cambio: 25.0000
Periodo de Renta: 13/11/2022 04:00:00 PM - 19/11/2022 11:45:00 AM
Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico - Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Tiempo y Kilometraje			
Tiempo y Kilometraje (TyK)	1,059.87	6.00	6,359.24 G
Seguros			
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	250.00	6.00	1,500.00 G
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	50.00	6.00	300.00 G
Protección de Responsabilidad Civil (SLI)	125.00	6.00	750.00 G
Sub Total:			8,909.24
Rebajas y Descuentos:			0.00
Importe Exonerado:			0.00
Importe Exento:			0.00
Importe Gravado (15.00%):			8,909.24
ISV (15.00%):			1,336.39
TUR (4.00%):			254.37
TOTAL CARGOS L.			10,500.00

** DIEZ MIL QUINIENTOS CON 0/100 LEMPIRAS **

N° de OC Exenta:
Método de Pago: Crédito -
Solicitador Por:
Observaciones:
Daños al Vehículo:

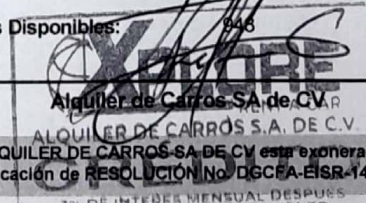
N° de Const. Reg. de Exonerados:

N° del Reg. SAG:

Orden de Compra: OC 034222
Agente de Retorno: Carlos Carranza
Puntos Disponibles: 846


Firma del Cliente


DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS
HONDURAS
UNIDAD DE COMPRAS


ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
3% DE INTERÉS MENSUAL DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO

Se solicita no realizar la retención del 1% por concepto de pagos a cuenta en virtud que la sociedad ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. esta exonerada del pago del Impuesto Sobre La Renta a partir del 03 de Diciembre del 2018 al 03 de Diciembre del 2033 según certificación de RESOLUCIÓN No. DGCA-EISR-140-2019.

Forma blanca: ORIGINAL - Cliente, Forma amarilla: COPIA PARA ARCHIVO RA - OT Emisor, Forma rosada: COPIA PARA CONTABILIDAD - OT Emisor
Fecha Límite de Emisión: 02/02/2023
Rango Autorizado: 000-001-01-00071001 al 000-001-01-00079000
C.A.I.: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA"

53/111

N° 132932

GASOLINA NO INCLUIDA

CLAUSULAS

- 1.- LAS PARTES.- Por una parte la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de CV (ALCARSA), que en el presente contrato se denominara "El Arrendador", y por otra parte, la persona o entidad cuyo nombre aparece en el anverso de este contrato que renta el automóvil se denominara "El Arrendatario".
- 2.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- El automóvil identificado en el anverso es el objeto de arrendamiento y lo recibe El Arrendatario en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, obligándose este a devolverlo en la fecha de vencimiento, en las mismas condiciones en que lo recibe. El Arrendatario no podrá efectuar en el vehículo mantenimientos o trabajos de reparación sin previa autorización escrita de parte de El Arrendador.- Cualquier trabajo de mantenimiento o reparación efectuada al vehículo sin el consentimiento y aprobación de El Arrendador correrá por cuenta de El Arrendatario.- En todo caso, que el trabajo realizado en el vehículo resultare deficiente El Arrendatario será responsable al pago de la reparación o mantenimiento a consecuencia de dicho trabajo.
- 3.- DURACION Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- La duración del presente contrato se determina en el anverso de este documento, así como el valor por concepto de la renta del automóvil el cual se computara siempre en base a horas y días completos. El Arrendatario se obliga a devolver dentro del plazo convenido el automóvil objeto de este contrato en la oficina principal de El Arrendador, o si estuviere autorizado en cualquiera de sus sucursales. En caso que El Arrendatario no devuelva el vehículo que se renta dentro del plazo señalado incurrirá en delito de apropiación indebida y por este acto faculta al arrendador para que pueda recoger dicho automóvil en el lugar donde se encuentre y sin previa autorización judicial. El valor por concepto de la renta del automóvil correrá hasta el momento en que El Arrendador reciba dicho vehículo a su entera satisfacción y efectúe la liquidación de este contrato. Si el vehículo fuese dejado en cualquier otro lugar distinto al autorizado, El Arrendatario se obliga a pagar una cantidad adicional a la tarifa fijada en el contrato cuyo cargo mínimo es de \$. 100.00, dependiendo la ciudad donde se entregue el vehículo.
- 4.-DEPOSITO EN GARANTIA.- Si a El Arrendador así le conviene, puede exigir que El Arrendatario haga efectivo previo la suscripción de este Contrato, el pago de una cantidad de dinero como depósito en garantía en efectivo o por medio de congelamiento en Tarjeta de Crédito, para garantizar la renta del automóvil, cualquier excedente de tiempo o kilometraje, la reposición de faltante, desperfectos en el automóvil o el pago de cualesquiera otra prestación brindada. - Si este depósito resultara insuficiente, El Arrendatario deberá satisfacer cualquier diferencia que exista en el momento de la devolución y liquidación a El Arrendador.
- 5.- CONDUCTOR DEL VEHICULO.- El automóvil objeto de este Contrato únicamente podrá ser conducido por El Arrendatario o por la persona autorizada en este Contrato, pero siempre bajo total responsabilidad de El Arrendatario.
- 6.- USO DEL BIEN ARRENDADO.- El automóvil objeto de este Contrato se destinará única y exclusivamente para el transporte de El Arrendatario y de las personas que lo acompañan, quedando obligado éste y los conductores autorizados en este Contrato a las siguientes obligaciones: a) No permitir que ninguna otra persona que no sea la autorizada maneje el automóvil. b) No conducir el automóvil rentado sin la correspondiente licencia de conducir. c) No manejar el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y fermentadas, fármacos, drogas tóxicas o estupefacientes. d) No hacer uso del automóvil en forma lucrativa, ya sea transportando personas o artículos. e) Obedecer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales que se refieran al tránsito de vehículos. Serán por cuenta de El Arrendatario los pagos que se deriven de la violación de cualquiera de estas normas. f) No salir con el automóvil fuera de los límites de la jurisdicción territorial de la República de Honduras o donde haya sido autorizado para manejarlo. g) Conducir dentro de los límites de velocidad permitido por la autoridad competente para toda calle, avenida, carretera o autopista dentro o fuera del país. h) No utilizar el vehículo para remolque, a menos que exista autorización expresa y escrita de El Arrendador. i) No sobrecargar el automóvil en relación a su resistencia o capacidad. j) Revisar constantemente los niveles de aceite en el motor, agua en el radiador y la presión de las llantas. k) Cerrar el automóvil con llave siempre que El Arrendatario permanezca fuera del mismo. l) No tomar parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad. m) El Arrendatario debe ser persona mayor de veinticinco años, al igual que el conductor adicional, quien deberá tener licencia de conducir automóvil y estar debidamente calificado. n) No hacer uso del automóvil en forma distinta a la contratada. o) El Arrendatario no debe realizar reparaciones mecánicas, eléctricas o decorativas al vehículo, ni cambio de llantas, rines, batería u otras mejoras, las que efectuadas o realizadas contraviniendo esta obligación no serán reconocidas o reembolsado su valor por El Arrendador.- Si de tales reparaciones resultare un perjuicio o daño al automóvil, El Arrendatario estará obligado al costo de reparación o daño causado.
- 7.- TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.- El presente Contrato se dará por terminado automáticamente por cualquier violación que cometa El Arrendatario al contenido de este Contrato o por accidente imputable a El Arrendatario y este pagará a El Arrendador los gastos correspondientes de la reparación del vehículo, pago de indemnización de las personas que viajen en el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calcularán de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las cláusulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario.
- 8.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.- El Arrendador no será responsable por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto de valor que El Arrendatario o cualquier persona deje, almacene o transporte en el vehículo objeto de este Contrato, ya sea antes o después de su devolución a El Arrendador, o mientras este en posesión de El Arrendatario, sin importar que dicho olvido o daño fuese o no causado por negligencia, imprudencia, mala fe o descuido. Por el presente Contrato, El Arrendador asume toda la responsabilidad y renuncia a toda reclamación judicial futura que se refiera a daños y perjuicios correspondientes al mismo. Asimismo El Arrendatario libera a El Arrendador de toda responsabilidad judicial por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto que pudiera afectar a El Arrendatario o a sus ocupantes.
- 9.- PROTECCIONES O COBERTURAS INCLUSIVAS.- El valor de la renta incluye las coberturas del Seguro de Protección contra Vuelco y Colisión (CDW), Seguro Contra Accidentes Personales (PAI) y Seguro de Protección de Responsabilidad Civil (SLI). Para el caso de las "Tarifas No Inclusivas" el valor de la renta no incluye ninguna cobertura. Para ambas tarifas, El Arrendatario podrá solicitar a El Arrendador la inclusión de otras coberturas de seguros y de servicios que brinda El Arrendador, lo que implicará una modificación al precio total de la renta.- Es convenido que El Arrendatario asume el pago del deducible de las coberturas de los seguros en caso de siniestro.- En ninguna de las coberturas está cubierto el robo parcial, por lo que queda entendido que El Arrendatario es responsable de tal evento.- Asimismo, en caso de robo o destrucción total del vehículo El Arrendatario está obligado a pagar un valor equivalente al 30% del valor de mercado del vehículo, o al valor del coaseguro, según decida El Arrendatario, por no estar cubierto este evento en la cobertura contratada.- En caso de un accidente, El Arrendatario deberá pagar el valor total del deducible, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea su responsabilidad y en caso de recuperarse el dinero de parte de la persona responsable, El Arrendador se obliga ante El Arrendatario a hacer la devolución correspondiente.- De igual manera El Arrendatario asume respecto a la Responsabilidad de Daños a Terceros la obligación de pagar aquellos daños ocasionados y que la cobertura de tal seguro no cubra, liberando en forma expresa a El Arrendador de toda responsabilidad civil, mercantil o penal, presente o futura que los daños ocasionen.- El Arrendatario en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley de Tránsito (Decreto 205-2005) acepta que por cualquier causa imputable a su persona la cobertura de los seguros contratados no cubrieren la totalidad del valor de los daños ocasionados, él en forma personal asumirá la responsabilidad total de los daños ocasionados, liberando en forma expresa a la Sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), de toda responsabilidad civil, mercantil o penal presente o futura que los daños ocasionen.
- 10.- OBLIGACION DE AVISO.- En caso de accidente automovilístico, robo, destrucción o desaparición del vehículo objeto de este Contrato, El Arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes y a El Arrendador, para efecto de operar la cobertura de los seguros contratados. En caso de no dar tal aviso El Arrendatario responderá solidariamente por el pago de los daños y efectos del evento sucedido.
- 11.- INTERES MORATORIO.- La falta de pago puntual de las prestaciones a cargo de El Arrendatario causara un interés moratorio equivalente al tres por ciento (3%) mensual, el cual comenzara a contar desde el momento de la presentación del presente Contrato con su correspondiente liquidación.
- 12.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de Arrendamiento en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para él y exigir el pago total de los cargos a El Arrendatario al momento de pedir el vehículo.
- 13.- OBLIGACION DE CUIDO Y CUSTODIA.- Para los efectos del presente Contrato, El Arrendatario manifiesta que se constituye en depositario del vehículo y se obliga en la misma forma en que están obligados los depositarios judiciales, asumiendo desde el mismo momento de la firma del Contrato las responsabilidades en que incurrir los depositarios judiciales infieles.- El Arrendatario no podrá sub-arrendar el vehículo objeto del arrendamiento, y tampoco podrá realizar ningún tipo de actos o negociación con terceros sobre el vehículo, ni ofrecerlo como garantía.
- 14.- FIADOR SOLIDARIO.- Para garantizar las obligaciones que asume El Arrendatario en este contrato, se designa como fiador al Señor (a) _____ quien se obliga solidariamente con El Arrendatario al pago de cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de este Contrato y renuncia al Beneficio de Excusión previsto en el artículo 2029 del Código Civil de Honduras.
- 15.- AUTORIZACION EXPRESA.- El Arrendatario autoriza a la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), a cargar en su tarjeta de crédito o débito el valor total de los daños causados al vehículo rentado, derivados del robo total o parcial, o pérdida total del vehículo.
- 16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes acuerdan que toda controversia que se origine directa o indirectamente de este contrato, inclusive de su interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del mismo, será resuelta mediante el método de Arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- Dicho arbitraje tendrá una duración de dos meses conducido por un Árbitro Único y las partes disponen que el plazo para presentar y contestar la demanda será de cinco (5) días, respectivamente.
- 17.- OTROS DAÑOS O RECLAMOS.- Cualquier otro daño que no cubran las coberturas de los seguros contratados y suscritos en este contrato, podrán ser cargados a la(s) tarjeta de crédito u orden de compra que presente en este acto El Arrendatario.- El Arrendador no se obliga a devolver el importe por la gasolina que traiga demás el vehículo, ni la gasolina misma.- La devolución del vehículo al final del arriendo totalmente sucio e impregnado de sustancias o malos olores en su interior como vómitos, olor a tabaco, olor a mariscos u otras sustancias que requieran de una limpieza interna profunda, implicara un cargo a El Arrendatario de US 120.00.
- 18.- COSTOS DE REPOSICION POR EXTRAVIO.- En caso de extravió de las llaves del vehículo El Arrendatario pagará un costo mínimo de US \$75.00 o el valor que tenga la llave en la respectiva agencia de vehículos.- En caso de extravió de la boleta de revisión El Arrendatario pagará un costo de US \$20.00.- En caso de extravió o pérdida de las placas del vehículo, El Arrendatario pagará un costo de US \$125.00.
- 19.- CARGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.- El Arrendatario pagara un cargo por no realizar el cambio de aceite y mantenimiento en el tiempo y kilometraje indicado por la sociedad Alquiler de Carros S.A. de C.V. de US \$200.00, y además se cargara US \$ 200.00 adicional por cada 5,000 km. que el vehículo recorra sin haber realizado el mantenimiento respectivo.

El presente Contrato se suscribe en la República de Honduras, en el lugar, fecha y hora de salida indicada en el anverso de ese contrato.



REGISTRO DE DEVOLUCIÓN - FACTURA
R.T.N. 08019007056250



000-001-01-00077286

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (ALCARSA)
Residencial 3 Caminos, Casa No. 247, Bloque G,
Distrito Central, Francisco Morazán
TEL. (504) 2276-7130
CEL. (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Col. Tres Caminos, Calle Principal
Contiguo a Cooperativa Mixta Medica
Tegucigalpa, Francisco Morazán

N° Factura: 000-001-01-00077286 **N° RA:** T053369
Nombre del Cliente: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS **N° Identificación / RTN:** 08019022400880
Empresa/Representante: **Conductor Adicional:** IVAN CABALLERO
Fecha de Factura: 24/11/2022 **Ciudad:** TEGUCIGALPA
Vehículo: C-0807, Hyundai Tucson iX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Azul Oscuro, Placa N° HDD1223

Kms/Mils de Salida: 115,801 Kilometros **Kms/Mils de Entrada:** 116,545 Kilometros **Total Recorrido:** 744 Kilometros
Combustible Salida: F+ **Combustible Entrada:** F+
Día(s) de Renta: 3 **Tarifa:** 70.0000 **Tasa de Cambio:** 25.0000
Periodo de Renta: 20/11/2022 04:30:00 PM - 24/11/2022 09:00:00 AM
Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico - Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Tiempo y Kilometraje			
Tiempo y Kilometraje (TyK)	1,059.87	3.00	3,179.62 G
Seguros			
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	250.00	3.00	750.00 G
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	50.00	3.00	150.00 G
Protección de Responsabilidad Civil (SLI)	125.00	3.00	375.00 G
Sub Total:			4,454.62
Rebajas y Descuentos:			0.00
Importe Exonerado:			0.00
Importe Exento:			0.00
Importe Gravado (15.00%):			4,454.62
ISV (15.00%):			668.19
TUR (4.00%):			127.18
TOTAL CARGOS L.			5,250.00

** CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 LEMPIRAS **

N° de OC Exenta: **N° de Const. Reg. de Exonerados:** **N° del Reg. SAG:**
Método de Pago: Crédito - **Orden de Compra:** OC 0342022
Solicitador Por: **Agente de Retorno:** José Soto
Observaciones: **Puntos Disponibles:** 1424
Daños al Vehículo:



Se solicita no realizar la retención del 1% por concepto de pagos a cuenta en virtud que la sociedad ALQUILER DE CARROS SA DE CV está exonerada del pago del Impuesto Sobre La Renta a partir del 03 de Diciembre del 2018 al 03 de Diciembre del 2033 según certificación de RESOLUCIÓN N° DSCFAE/ISR-140-2019.

Forma blanca: ORIGINAL - Cliente, Forma amarilla: COPIA PARA ARCHIVO RA - OT Emisor, Forma rosada: COPIA PARA CONTABILIDAD - OT Emisor
Fecha Límite de Emisión: 02/02/2023
Rango Autorizado: 000-001-01-00071001 al 000-001-01-00079000
C.A.I.: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA"

63/111

N° 133249

GASOLINA NO INCLUIDA

CLAUSULAS

- 1.- LAS PARTES.- Por una parte la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de CV (ALCARSA), que en el presente contrato se denominara "El Arrendador", y por otra parte, la persona o entidad cuyo nombre aparece en el anverso de este contrato que renta el automóvil se denominara "El Arrendatario".
- 2.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- El automóvil identificado en el anverso es el objeto de arrendamiento y lo recibe El Arrendatario en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento, obligándose este a devolverlo en la fecha de vencimiento, en las mismas condiciones en que lo recibe.- El Arrendatario no podrá efectuar en el vehículo mantenimientos o trabajos de reparación sin previa autorización escrita de parte de El Arrendador.- Cualquier trabajo de mantenimiento o reparación efectuada al vehículo sin el consentimiento y aprobación de El Arrendador correrá por cuenta de El Arrendatario.- En todo caso, que el trabajo realizado en el vehículo resultare deficiente El Arrendatario será responsable al pago de la reparación o mantenimiento a consecuencia de dicho trabajo.
- 3.- DURACION Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- La duración del presente contrato se determina en el anverso de este documento, así como el valor por concepto de la renta del automóvil el cual se computara siempre en base a horas y días completos. El Arrendatario se obliga a devolver dentro del plazo convenido el automóvil objeto de este contrato en la oficina principal de El Arrendador, o si estuviere autorizado en cualquiera de sus sucursales. En caso que El Arrendatario no devuelva el vehículo que se renta dentro del plazo señalado incurrirá en delito de apropiación indebida y por este acto faculta al arrendador para que pueda recoger dicho automóvil en el lugar donde se encuentre y sin previa autorización judicial. El valor por concepto de la renta del automóvil correrá hasta el momento en que El Arrendador reciba dicho vehículo a su entera satisfacción y efectúe la liquidación de este contrato. Si el vehículo fuese dejado en cualquier otro lugar distinto al autorizado, El Arrendatario se obliga a pagar una cantidad adicional a la tarifa fijada en el contrato cuyo cargo mínimo es de \$ 100.00, dependiendo la ciudad donde se entregue el vehículo.
- 4.- DEPOSITO EN GARANTIA.- Si a El Arrendador así le conviene, puede exigir que El Arrendatario haga efectivo previo la suscripción de este Contrato, el pago de una cantidad de dinero como depósito en garantía en efectivo o por medio de congelamiento en Tarjeta de Crédito, para garantizar la renta del automóvil, cualquier excedente de tiempo o kilometraje, la reposición de faltante, desperfectos en el automóvil o el pago de cualesquiera otra prestación brindada. - Si este depósito resultara insuficiente, El Arrendatario deberá satisfacer cualquier diferencia que exista en el momento de la devolución y liquidación a El Arrendador.
- 5.- CONDUCTOR DEL VEHICULO.- El automóvil objeto de este Contrato únicamente podrá ser conducido por El Arrendatario o por la persona autorizada en este Contrato, pero siempre bajo total responsabilidad de El Arrendatario.
- 6.- USO DEL BIEN ARRENDADO.- El automóvil objeto de este Contrato se destinará única y exclusivamente para el transporte de El Arrendatario y de las personas que lo acompañan, quedando obligado éste y los conductores autorizados en este Contrato a las siguientes obligaciones: a) No permitir que ninguna otra persona que no sea la autorizada maneje el automóvil. b) No conducir el automóvil rentado sin la correspondiente licencia de conducir. c) No manejar el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y fermentadas, fármacos, drogas tóxicas o estupefacientes. d) No hacer uso del automóvil en forma lucrativa, ya sea transportando personas o artículos. e) Obedecer y cumplir a cabalidad todas las disposiciones legales que se refieran al tránsito de vehículos. Serán por cuenta de El Arrendatario los pagos que se deriven de la violación de cualquiera de estas normas. f) No salir con el automóvil fuera de los límites de la jurisdicción territorial de la República de Honduras o donde haya sido autorizado para manejarlo. g) Conducir dentro de los límites de velocidad permitido por la autoridad competente para toda calle, avenida, carretera o autopista dentro o fuera del país. h) No utilizar el vehículo para remolque, a menos que exista autorización expresa y escrita de El Arrendador. i) No sobrecargar el automóvil en relación a su resistencia o capacidad. j) Revisar constantemente los niveles de aceite en el motor, agua en el radiador y la presión de las llantas. k) Cerrar el automóvil con llave siempre que El Arrendatario permanezca fuera del mismo. l) No tomar parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad. m) El Arrendatario debe ser persona mayor de veinticinco años, al igual que el conductor adicional, quien deberá tener licencia de conducir automóvil y estar debidamente calificado. n) No hacer uso del automóvil en forma distinta a la contratada. o) El Arrendatario no debe realizar reparaciones mecánicas, eléctricas o decorativas al vehículo, ni cambio de llantas, rines, batería u otras mejoras, las que efectuadas o realizadas contraviniendo esta obligación no serán reconocidas o reembolsado su valor por El Arrendador.- Si de tales reparaciones resultare un perjuicio o daño al automóvil, El Arrendatario estará obligado al costo de reparación o daño causado.
- 7.- TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.- El presente Contrato se dará por terminado automáticamente por cualquier violación que cometa El Arrendatario al contenido de este Contrato o por accidente imputable a El Arrendatario y este pagará a El Arrendador los gastos correspondientes de la reparación del vehículo, pago de indemnización de las personas que viajen en el automóvil con el Arrendatario, gastos y costas judiciales, así como la cantidad que corresponda al lucro cesante, que se calculará de conformidad con la liquidación que presentara El Arrendador por medio de su Contador, y que El Arrendatario acepta en este acto como buena y exacta. Esto para el caso en que la compañía aseguradora no acepte el reclamo por incumplimiento en las cláusulas y condiciones del seguro por parte de El Arrendatario.
- 8.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.- El Arrendador no será responsable por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto de valor que El Arrendatario o cualquier persona deje, almacene o transporte en el vehículo objeto de este Contrato, ya sea antes o después de su devolución a El Arrendador, o mientras este en posesión de El Arrendatario, sin importar que dicho olvido o daño fuese o no causado por negligencia, imprudencia, mala fe o descuido. Por el presente Contrato, El Arrendador asume toda la responsabilidad y renuncia a toda reclamación judicial futura que se refiere a daños y perjuicios correspondientes al mismo. Asimismo El Arrendatario libera a El Arrendador de toda responsabilidad judicial por el olvido, pérdida o daño de cualquier objeto que pudiera afectar a El Arrendatario o a sus ocupantes.
- 9.- PROTECCIONES O COBERTURAS INCLUSIVAS.- El valor de la renta incluye las coberturas del Seguro de Protección contra Vuelco y Colisión (CDW), Seguro Contra Accidentes Personales (PAI) y Seguro de Protección de Responsabilidad Civil (SLI). Para el caso de las "Tarifas No Inclusivas" el valor de la renta no incluye ninguna cobertura. Para ambas tarifas, El Arrendatario podrá solicitar a El Arrendador la inclusión de otras coberturas de seguros y de servicios que brinda El Arrendador, lo que implicará una modificación al precio total de la renta.- Es convenido que El Arrendatario asume el pago del deducible de las coberturas de los seguros en caso de siniestro.- En ninguna de las coberturas está cubierto el robo parcial, por lo que queda entendido que El Arrendatario es responsable de tal evento.- Asimismo, en caso de robo o destrucción total del vehículo El Arrendatario está obligado a pagar un valor equivalente al 30% del valor de mercado del vehículo, o al valor del coaseguro, según decida El Arrendatario, por no estar cubierto este evento en la cobertura contratada.- En caso de un accidente, El Arrendatario deberá pagar el valor total del deducible, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea su responsabilidad y en caso de recuperarse el dinero de parte de la persona responsable, El Arrendador se obliga ante El Arrendatario a hacer la devolución correspondiente.- De igual manera El Arrendatario asume respecto a la Responsabilidad de Daños a Terceros la obligación de pagar aquellos daños ocasionados y que la cobertura de tal seguro no cubra, liberando en forma expresa a El Arrendador de toda responsabilidad civil, mercantil o penal, presente o futura que los daños ocasionen.- El Arrendatario en cumplimiento del Artículo 104 de la Ley de Tránsito (Decreto 205-2005) acepta que por cualquier causa imputable a su persona la cobertura de los seguros contratados no cubrieren la totalidad del valor de los daños ocasionados, él en forma personal asumirá la responsabilidad total de los daños ocasionados, liberando en forma expresa a la Sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), de toda responsabilidad civil, mercantil o penal presente o futura que los daños ocasionen.
- 10.- OBLIGACION DE AVISO.- En caso de accidente automovilístico, robo, destrucción o desaparición del vehículo objeto de este Contrato, El Arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes y a El Arrendador, para efecto de operar la cobertura de los seguros contratados. En caso de no dar tal aviso El Arrendatario responderá solidariamente por el pago de los daños y efectos del evento sucedido.
- 11.- INTERES MORATORIO.- La falta de pago puntual de las prestaciones a cargo de El Arrendatario causara un interés moratorio equivalente al tres por ciento (3%) mensual, el cual comenzara a contar desde el momento de la presentación del presente Contrato con su correspondiente liquidación.
- 12.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El Arrendador podrá dar por terminado este contrato de Arrendamiento en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para él y exigir el pago total de los cargos a El Arrendatario al momento de pedir el vehículo.
- 13.- OBLIGACION DE CUIDO Y CUSTODIA.- Para los efectos del presente Contrato, El Arrendatario manifiesta que se constituye en depositario del vehículo y se obliga en la misma forma en que están obligados los depositarios judiciales, asumiendo desde el mismo momento de la firma del Contrato las responsabilidades en que incurrir los depositarios judiciales infieles.- El Arrendatario no podrá sub-arrendar el vehículo objeto del arrendamiento, y tampoco podrá realizar ningún tipo de actos o negociación con terceros sobre el vehículo, ni ofrecerlo como garantía.
- 14.- FIADOR SOLIDARIO.- Para garantizar las obligaciones que asume El Arrendatario en este contrato, se designa como fiador al Señor (a) _____ quien se obliga solidariamente con El Arrendatario al pago de cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de este Contrato y renuncia al Beneficio de Excusión previsto en el artículo 2029 del Código Civil de Honduras.
- 15.- AUTORIZACION EXPRESA.- El Arrendatario autoriza a la sociedad Alquiler de Carros, S.A. de C.V. (ALCARSA), a cargar en su tarjeta de crédito o débito el valor total de los daños causados al vehículo rentado, derivados del robo total o parcial, o pérdida total del vehículo.
- 16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes acuerdan que toda controversia que se origine directa o indirectamente de este contrato, inclusive de su interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del mismo, será resuelta mediante el método de Arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- Dicho arbitraje tendrá una duración de dos meses conducido por un Árbitro Único y las partes disponen que el plazo para presentar y contestar la demanda será de cinco (5) días, respectivamente.
- 17.- OTROS DAÑOS O RECLAMOS.- Cualquier otro daño que no cubran las coberturas de los seguros contratados y suscritos en este contrato, podrán ser cargados a la(s) tarjeta de crédito u orden de compra que presente en este acto El Arrendatario.- El Arrendador no se obliga a devolver el importe por la gasolina que traiga demás el vehículo, ni la gasolina misma.- La devolución del vehículo al final del arriendo totalmente sucio e impregnado de sustancias o malos olores en su interior como vómitos, olor a tabaco, olor a mariscos u otras sustancias que requieran de una limpieza interna profunda, implicara un cargo a El Arrendatario de US 120.00.
- 18.- COSTOS DE REPOSICION POR EXTRAVIO.- En caso de extravió de las llaves del vehículo El Arrendatario pagará un costo mínimo de US \$75.00 o el valor que tenga la llave en la respectiva agencia de vehículos.- En caso de extravió de la boleta de revisión El Arrendatario pagará un costo de US \$20.00.- En caso de extravió o pérdida de las placas del vehículo, El Arrendatario pagará un costo de US \$125.00.
- 19.- CARGO POR FALTA DE MANTENIMIENTO.- El Arrendatario pagara un cargo por no realizar el cambio de aceite y mantenimiento en el tiempo y kilometraje indicado por la sociedad Alquiler de Carros S.A. de C.V. de US \$200.00, y además se cargara US \$ 200.00 adicional por cada 5,000 km. que el vehículo recorra sin haber realizado el mantenimiento respectivo.

El presente Contrato se suscribe en la República de Honduras, en el lugar, fecha y hora de salida indicada en el anverso de ese contrato.



República de Honduras

Impreso por: SBONILLA9

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

16/12/2022 13:21:05

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 09/12/2022	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0414 Dirección de Gestión por Resultados		Precompromiso	00158
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 002 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMA INFORMÁTICO D		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
ALQUILER DE CARROS SA DE CV	RTN	08019007056250	00007	100382071	39,705.20

DOCUMENTOS DE RESPALDO		MEMORANDUM		DIGER-GA-156-2022		Secuencia		No.Doc F01 Origen	
Tipo de documento	MEMORA	Denominación	31	Número de Documento					
09/12/2022	09/12/22	Proceso de Compra No		Número de Adjudicación					Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	BIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	001	22220	0000		Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	45,500.00	0.00	0.00

TOTAL AFECTADO	45,500.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	5,794.80	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	39,705.20	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION PAGO POR EL ALQUILER DE 7 VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X2 O VEHICULO TIPO PICK UP - DOBLE CABINA. 4X2. AUTOMATICOS. AÑO COMO MÍNIMO DE LOS VEHICULOS 2015, DIESEL (CON TANQUE LLENO), QUE INCLUYA EL SEGURO DE PROTECCIÓN CONTRA VUELCO Y COLISIÓN (CDW) PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES PERSONALES (PAI), PROTECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SLI) Y COBERTURA DE LLANTAS Y VIDRIOS EN CASO DE CUALQUIER INCIDENTE CON CERO (0) DEDUCIBLE. DICHS VEHICULOS SERAN UTILIZADOS POR LOS ANALISTAS Y COORDINADORES SECTORIALES DE DIGER PARA REALIZAR GIRA A DIFERENTES INSTITUCIONES EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. SOLICITUD REALIZADA SEGUN SEQUISICION-DIGER-034-2022. PORCESO DE COMPRA MENOR N° CM-029-DIGER-2022. ORDEN DE COMPRA N° OC-034-2022 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PROCESO.	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre: 111010006181 Número de Cuenta: 04140011101 Número de Libreta: DIRECCION DE GESTION POR RESULTADOS
SOLICITUD DE PAGO DE ACUERDO CON MEMORÁNDUM N° DIGER-GA-156-2022. FACTURAS N° 000-001-01-00076981, 000-001-01-00076982, 000-001-01-00077003, 000-001-01-00077130, 000-001-01-00077138, 000-001-01-00077181, 000-001-01-00077286 Y RECIBOS A NOMBRE DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR UN MONTO TOTAL EN SUMAS DE L. 45,500.00	Cuenta Origen/CUT	
	Libreta	
	CUENTA / LIBRETA	

MONEDA: Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: SBONILLA9 SILA MARIELA BONILLA GALVEZ	Aprobado por: MLOPEZ162 MARCIA LOPEZ	Firmado por: MSIERRA35 MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA
Fecha y hora: 09/12/2022 14:52:49	Fecha y hora: 09/12/2022 15:11:34	Fecha y hora: 12/12/2022 10:38:41

1/111



República de Honduras

Impreso por: SBONILLA9

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R_EGA_F01F07

16/12/2022 13:21:05

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	5,794.80	0.00
TOTAL		5,794.80	0.00

2/111



EJECUCION DE GASTOS

F-01

República de Honduras

Gestión: 2022

Impreso por: SBONILLA9

R_EGA_F01F07

PROD

16/12/2022 13:22:05

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 04/11/2022	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0414 Dirección de Gestión por Resultados		Precompromiso	00158
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 002 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMA INFORMÁTICO D		Devengado	00
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
ALQUILER DE CARROS SA DE CV	RTN	08019007056250			0.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: ORDCOM ORDEN DE COMPRA OC-034-2022

Fecha de Recepción: 04/11/2022 Fecha de Vencimiento: Denominación: 31 Número de Documento: Secuencia: No.Doc F01 Origen:

Proceso de Compra No: Número de Adjudicación: Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación:

SIGADE: TRAMO: BIP: TIPO: CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	001	22220	0000		Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	47,250.00	0.00	0.00

SON: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA	TOTAL AFECTADO	47,250.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

COMPROMISO POR EL ALQUILER DE 7 VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X2 O VEHICULO TIPO PICK UP - DOBLE CABINA, 4X2, AUTOMATICOS, AÑO COMO MÍNIMO DE LOS VEHICULOS 2015, DIESEL (CON TANQUE LLENO) QUE INCLUYA EL SEGURO DE PROTECCIÓN CONTRA VUELCO Y COLISIÓN (CDW) PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES PERSONALES (PA), PROTECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SLJ) Y COBERTURA DE LLANTAS Y VIDRIOS EN CASO DE CUALQUIER INCIDENTE CON CERO (0) DEDUCIBLE. DICHS VEHICULOS SERAN UTILIZADOS POR LOS ANALISTA Y COORDINADORES SECTORIALES DE DIGER PARA REALIZAR GIRA A DIFERENTES INSTITUCIONES EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. SOLICITUD REALIZADA SEGUN SEQUISICIÓN-DIGER-034-2022, PORCESO DE COMPRA MENOR N° CM-029-DIGER-2022, ORDEN DE COMPRA N° OC-034-2022 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PROCESO.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: Nombre:

Cuenta Ongen/CUT Número de Cuenta:

Libreta Número de Libreta:

CUENTA / LIBRETA

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: SBONILLA9 **Aprobado por:** MLOPEZ162 **Firmado por:**

SILA MARIELA BONILLA GALVEZ MARCIA LOPEZ

Fecha y hora: 04/11/2022 17:10:02 **Fecha y hora:** 04/11/2022 17:24:57 **Fecha y hora:**

3/111



MEMORÁNDUM
DIGER-GA-156-2022

DE: LIC. MARCIA DINORA LÓPEZ
Gerente Administrativo-DIGER

PARA: LIC. CLAUDIA MURILLO
Sub-Gerencia de Presupuesto-DIGER

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO A PROVEEDOR

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2022



Por el presente, remito **Facturas N° 000-001-01-00076981, 000-001-01-00076982, 000-001-01-00077003, 000-001-01-00077130, 000-001-01-00077138, 000-001-01-00077181, 000-001-01-00077286** y **Recibos** a nombre de la Tesorería General de la República por un monto total de **L. 45,500.00** a favor de la empresa **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.** por el alquiler de siete (7) vehículos para la realización de giras en el mes de noviembre del año 2022, para la verificación en el SIGPRET a las diferentes Instituciones en el País por parte de los Analista de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER).

Se adjunta la documentación del Proceso de Compra Menor.

Atentamente,



MEMORÁNDUM
DIGER-013-JGPR-2022

PARA: LIC. MARCIA DINORA LÓPEZ
Gerente Administrativo-DIGER

DE: LIC. REINALDO ROJAS
Jefe de Gestión por Resultado
LIC. NOEMI CAMPOS DE WIEMER
Jefe de Gestión por Resultado



ASUNTO: Giras programadas



FECHA: 1 de diciembre de 2022

Por este medio y de la manera más respetuosa, en referencia a las giras programadas de fecha 7 al 25 de noviembre, se deja constancia que todos los vehículos fueron entregados en tiempo y forma, y no incurrieron con ningún impase.

Sin otro particular, aprovechamos para reiterarle las muestras de nuestra alta estima y consideración.

Atentamente,

cc, Archivo

	
DIGER	RECIBIDO
FECHA:	01-12-2022
NOMBRE:	Manuela Bonilla
HORA:	3:28 pm
GERENCIA ADMINISTRATIVA / DIGER	


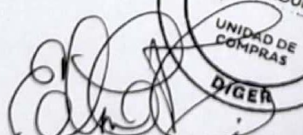
S/111



Tegucigalpa, M.D.C. 1 de diciembre de 2022.

NOTA ACLARATORIA

Por este medio se hace constar que el proceso de compra menor **CM-029-DIGER-2022** se adjudicó a la empresa **ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.** por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 47,250.00), pero la gira del período del 08/11/2022 – 11/11/2022 se entregó el carro un día antes (10/11/2022), razón por la cual la empresa descontó en la factura No 00-001-01-00076982, el valor de la tarifa diaria que equivale a (L. 1,750.00), obteniéndose como resultado un pago final de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 45,500.00)**.



MAESTRA EDNA VÁSQUEZ
Analista de compras II

6/111



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

29/03/2007 09:44:54

Gestión: 2007

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 26/03/2007

Número de Documento: 00041326 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: APROBADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALQUILER DE CARROS SA DE CV

Actividad Comercial: ARRENDAMIENTO DE TODA Clase: CLASE DE VEHICULOS PERSONA JURIDICA
Institución: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019007056250

PIN: AMKUKLEMF1

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: TEGUCIGALPA D C
Fax: Email: Teléfono:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RONIE MARTINEZ PAVON HERNANDEZ
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0801-1965-02303 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	100382071	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: MFONSECA
Fecha: 26/03/2007 14:42:04

Aprobado por: WMARTINEZ
Fecha: 27/03/2007 15:47:22

7/111



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

29/03/2007 09:44:54

Gestión: 2007

R_BEH_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 26/03/2007
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: 00041326 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: APROBADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALQUILER DE CARROS SA DE CV
Actividad Comercial: ARRENDAMIENTO DE TODA Institución: Código:
Clase: CLASE DE VEHICULOS Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O
PERSONA JURIDICA BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019007056250

PIN: AMKUKLEMF1

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: TEGUCIGALPA D C
Fax: Email: Teléfono:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RONIE MARTINEZ PAVON HERNANDEZ
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0801-1965-02303 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	100382071	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

8/111

Elaborado por: MFONSECA
Fecha: 26/03/2007 14:42:04

Aprobado por: WMARTINEZ
Fecha: 27/03/2007 15:47:22



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/03/2022

RTN: 08019007056250

ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 66 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Director Ejecutivo

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3686278

Transacción: ED4B9E

9/111



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-29839

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019007056250**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-29839 en fecha 19/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412015711 de fecha 18/10/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/10/2022 hasta 17/11/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-29839** o mediante el siguiente código QR:



10/111



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-33732

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019007056250**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-33732 en fecha 18/11/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412372851 de fecha 18/11/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/11/2022 hasta 17/12/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-33732** o mediante el siguiente código QR:



11/111



ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.
RTN: 08019007056250

RECIBO POR LPS.5,250.00

Recibimos de: **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

La cantidad de: Cinco mil docientos cincuenta lempiras exactos.

Por concepto de: **Pago de factura # 76981 por renta de vehículo del 07/11/20202 al 10/11/2022**

Tegucigalpa D.C 10 de noviembre de 2022

Carlos A. Martinez
Dpto. de Créditos
Alquiler de Carros. S.A. de C.V.



Nota: El presente recibo no constituye un recibo oficial de pago. Solo es para trámite de pago.

13/11

TEGUCIGALPA
Col. Tres Caminos / Aeropuerto Toncontín
Tel: +504 2276-7130
info@xploreentacar.com

CHOLUTECA
Bulevar Mauricio Oliva
Cel: +504 9462-5319
infocho@xploreentacar.com

xploreentacar.com
SAN PEDRO SULA
Barrio Guamilito / Aeropuerto Ramón Villeda Morales
Tel: +504 2552-3927
infosps@xploreentacar.com

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019007056250
Nombre o Razón Social: ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
Nombre Comercial: ALCARSA
Teléfono: 22767130
Email: info@xploreentacar.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL 3 CAMINOS, CASA NO.: 247, BLOQUE: G, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL 3 CAMINOS, G, No. 247, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00076981
Fecha de Autorización: 02/02/2022
Modalidad: SFC en Red Fijo
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 02/02/2023
CAI: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00071001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00079000

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn

14/111



CONTRATO
R.T.N. 000100700000

Se otorga el uso del vehículo a cargo de la conducción por el tiempo y espacio que el cliente desee, al cliente deberá cubrir el su propio seguro de culpa propia y pérdida del vehículo rentado, límite de cobertura y deducible. Si el arrendatario declara al COIV, será responsable de la reparación o pago del vehículo al precio actual del mercado y de los daños a terceros personas o bienes que no estén cubiertos con el seguro de la tarjeta de crédito del cliente, aunque el daño, destrucción o pérdida no sea responsabilidad directa del Arrendatario.
Reservados los derechos de XploRE Rent a Car en el evento de este contrato.

ALQUILER DE CARROS, S.A. de C.V. - XPLORE RENT A CAR
Colonia Tres Caminos, Calle Principal, contiguo a oficina de INDAPE
TEL. (804) 2232-8548, (804) 2232-9633
CEL. (804) 9902-3767, (804) 9913-8677
www.xplorentacar.com
ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

Nº de Contrato
T053090

Datos del Arrendatario

Nombre:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS	Nº Identificación:	08519022400880
Empresa/Representante:		Nº Teléfono:	9873 8509
Nº de Licencia:		Nº Celular:	98738509
Lugar Emisión:		Dirección:	Boulevard Fuerzas Armadas
Fecha Vencimiento:		Correo electrónico:	mlopez@diger.com.jm
Forma de Pago:		Datos Laborales	
Orden de Compra, Número:	0342022	Gobierno Central	

Conductor Adicional

Conductor I

Conductor II

Detalles de la Reserva

Fecha y Hora de Salida:	Tegucigalpa - Ofc. Anillo Periférico	Estación:	Tegucigalpa - Ofc. Anillo Periférico
Fecha/Hora:	07/11/2022 07:00:00 a.m.	Fecha/Hora:	11/11/2022 05:00:00 p.m.

Datos del Vehículo

Nº de Vehículo:	C-0806	Combustible Salida:	F+
Descripción:	Hyundai Tucson IX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Plata Platino, Placa Nº H0B8342		
Kms/Mis de Salida:	88,400 Kilometros		

Tarifas y Cargos Extras

Tarifa Diaria (Incluye TyK, Seguros e Impuestos):	\$ 70.0000		
	Seguros		
	Acepto	Declino	Deducible
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	<u> </u>	<u> </u>	\$ 2,500.00
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	<u> </u>	<u> </u>	\$ 2.00
Protección Responsabilidad Civil (SLI)	<u> </u>	<u> </u>	\$ 500.00
Seguro Llantas y Vidrios (W&T)	<u> </u>	<u> </u>	N/A

Detalle Otros Cargos

ESTIMADO TOTAL DE LA RENTA (Puede variar en caso de modificar entregar en fecha diferente a la acordada) \$ 350.00

Condiciones del Alquiler

- Si yo no cumplo con todas las reglas para una tarifa especial, esta tarifa es anulada y yo pagaré una tarifa más alta, la cual podría incluir un cargo por dejar en otra ciudad.
- El cargo mínimo es un día (24 hrs.), más kilometraje, más combustible. En caso de entregar el vehículo una hora después de haberse cumplido las 24 horas de alquiler para cumplir el día, se cobrará como un día completo adicional.

Observaciones

ASIGNAR C806

Solicitado por:

Motivo de Viaje:

He leído los términos y condiciones del arrendo y reverso y lo firmo de conformidad. Debo y pagaré incondicionalmente, a la orden de XploRE Rent a Car (ALCARSA), la cantidad señalada en el Total de la factura que corresponde a este contrato.
Si este contrato es cargado a cualquier club de crédito, la firma de este contrato es aplicable al pagaré del club de crédito.

Firma del Cliente

15/411

Agente de Renta: José Soto

This car rental agency is an independently owned and operated business which accepts reservations through ACE Rent A Car Reservations, Inc. ("ACE") and is licensed to use the ACE trademarks. ACE has no liability for any acts of this car rental agency or for any injuries and/or damages arising from your use of this car rental agency.

Nº 130981

DATOS DEL VEHÍCULO			
Número de Vehículo	C 0 8 0 6		
Placas	HD 36342		
Marca / Modelo	Hyundai Tucson		
Color	Plata Platino		
INSPECCIÓN DE SALIDA			
Fecha de Salida	07 / 11 / 22 Hora: 7:00		
Ciudad de Salida	TGU		
Km. salida	- - 8 8 4 0 0		
Combustible de Salida	GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input checked="" type="checkbox"/>		
Agente de Salida	Allan Diaz		
Nombre y Firma Cliente	JOSÉ Zelaya		
Marque las partes dañadas en el diagrama			
Marca llantas del.	Inte		
Marca llanta de repuesto	Han Kook		
Marca llantas tras.	Inte		
Marca de batería	Mobis		
N. de Copas <input checked="" type="checkbox"/>	N. de Alfombras <input checked="" type="checkbox"/>	Antena <input checked="" type="checkbox"/>	Insignias <input checked="" type="checkbox"/>
Boleta o Permiso <input checked="" type="checkbox"/>	Triángulo <input checked="" type="checkbox"/>	Extintor <input checked="" type="checkbox"/>	Paraguas <input checked="" type="checkbox"/>
Llave(s) <input checked="" type="checkbox"/>	Maneral <input checked="" type="checkbox"/>	Tenaza <input checked="" type="checkbox"/>	Desatornillador <input checked="" type="checkbox"/>
Llave de Ruedas <input checked="" type="checkbox"/>	Gata <input checked="" type="checkbox"/>	Tapón de Gasolina <input checked="" type="checkbox"/>	2 Remolque <input checked="" type="checkbox"/>
OBSERVACIONES: Rejilla Atrás LH Averiado, Tapones buel rayados, Puntos v.f. leves, Marco montaje daño leve, Tapones (4) partes rayadas leves			
INSPECCIÓN DE ENTRADA			
Fecha de Entrada	10 / 11 / 22 Hora: 8:00		
Ciudad de Entrada	TGU		
Km. Entrada	- - 8 9 0 0 6		
Combustible de Entrada	GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input checked="" type="checkbox"/>		
Agente de Entrada	Allan Diaz		
Nombre y Firma Cliente	JOSÉ Zelaya		
Marque las partes dañadas en el diagrama			
Marca llantas del.			
Marca llanta de repuesto			
Marca llantas tras.			
Marca de batería			
N. de Copas <input checked="" type="checkbox"/>	N. de Alfombras <input checked="" type="checkbox"/>	Antena <input checked="" type="checkbox"/>	Insignias <input checked="" type="checkbox"/>
Boleta o Permiso <input checked="" type="checkbox"/>	Triángulo <input checked="" type="checkbox"/>	Extintor <input checked="" type="checkbox"/>	Paraguas <input checked="" type="checkbox"/>
Llave(s) <input checked="" type="checkbox"/>	Maneral <input checked="" type="checkbox"/>	Tenaza <input checked="" type="checkbox"/>	Desatornillador <input checked="" type="checkbox"/>
Llave de Ruedas <input checked="" type="checkbox"/>	Gata <input checked="" type="checkbox"/>	Tapón de Gasolina <input checked="" type="checkbox"/>	2 Remolque <input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO N° T053090 Nombre de cliente: Diger			
OBSERVACIONES:			

16/111

Simbología de Diagrama: - = Rayón, ○ = Abolladura, ⊗ = Daño Fuerte, Rajadura / Simbología de Checklist: X = No tiene, ✓ = Si tiene

DIGER

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No: OC-0342022
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 3/11/2022
PROCESO: CM-029-DIGER-2022

LUGAR: TEGUCIGALPA, M.D.C. FECHA DEL REQUERIMIENTO: 31/11/2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINADORES SECTORIALES SOLICITADO POR: REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS
No. MEMORANDO DE SOLICITUD: REQUISICIÓN-DIGER-034 ESTRUCTURAS:
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V. OBJETO GASTO: 22220
TELÉFONO DEL PROVEEDOR: 2276-7130 PROGRAMA: 011 / 012
REGISTRO TRIBUTARIO DEL PROVEEDOR: 08019007056250 ACT. OBRA: 001 / 002
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: COL. TRES CAMINOS / AERUERTO TONCONTIN UE: 002 / 003
UNIDAD O NOMBRES RECEPTORES DEL PRODUCTO: REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS CLASE DE GASTO: 3

De conformidad a su cotización, solicitamos la entrega de los productos o prestar los servicios detallados a continuación:

No.	CODIGO DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTALES
1	22220	2	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 09/11/2022 07:00 pm	L.	8,925.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 10/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 08/11/2022 07:00 am, Regresando el 11/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00
4	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 17/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00
5	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 pm, Regresando el 18/11/2022 07:00 pm	L.	8,400.00
6	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 21/11/2022 07:00 pm, Regresando el 24/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00

*** ULTIMA LINEA ***

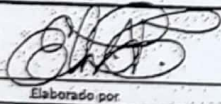
OBSERVACIÓN:

- Esta Orden de Compra se cancelará a través de SIAFI.
- Enviar factura a nombre de Dirección de Gestión por Resultados
- Enviar recibo a nombre de Tesorería General de la República.
- Enviar copia de Constancia de Solvencia del SAR.
- Presentar Registro de Beneficiario de SIAFI.

SUB-TOTAL	L.	44,205.00
15% IMPUESTO	L.	3,045.00
TOTAL	L.	47,250.00

TOTAL EN LETRAS:

*** CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 47,250.00) ***


Elaborado por


Gerencia Administrativa
HONORABLE SECRETARÍA DE GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIGER

Nota: Para el pago de los bienes o servicios, solicitamos enviar la presente orden de compra acompañada de las facturas originales con su respectivo recibo original con firma de la administración y la orden de entrega. Favor presentarlas en las Oficinas de DIGER ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas, entre Chimínike y BCH

Los compradores, al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deben verificar que estos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulada, de no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la ley para anulación de la orden de compra.

A/111



**DIRECCION NACIONAL DE VIABILIDAD
Y TRANSPORTE**

Licencia De Conducir

Vence: 26-03-2024

18-334661

Tipo Sanguíneo: O+

Sexo: M

Nacido el: 29-10-1975

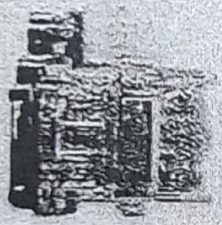
0813-1975-00173

Jose Alfredo Cruz Yiovaras



18/111

**TEGUCIGALPA
PESADA NO ARTICULADA NACIONAL**



**28-03-2019
Emitida**

**HONDUREÑA
Nacionalidad**



Jose Alfredo Cruz Yiovaras



CONSTANCIA


REGISTRO DE EXONERADOS

R2021002683

LA INFRASCRIPTA JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE EXONERADOS de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS Dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que la Sociedad mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A** con RTN 08019007056250, quien desarrolla el proyecto turístico "XPLORE RENT A CAR" se encuentra incorporado mediante resolución número 097-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 emitido por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), como **SERVICIOS TURISTICOS DE TRANSPORTE** se encuentra Registrada en el **ASIENTO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTITRES (423), TOMO III DEL LIBRO DE REGISTRO DE EXONERADOS**, por gozar de los Incentivos Fiscales otorgados por la Ley de Fomento al Turismo contenida en el Decreto legislativo 68-2017 de 17 de Agosto de 2017.

Esta constancia tiene vigencia de un (1) año contado a partir de su fecha de emisión y no constituye por sí misma exoneración de ningún tipo de impuesto.

Y para los fines que el interesado convenga se extiende la presente **CONSTANCIA** en la Ciudad de TEGUCIGALPA siendo el 08 de diciembre de 2021.



MARCELA AYALA ROSALES

JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE EXONERADOS
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS



19/111

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019007056250
Nombre o Razón Social: ALQUILER DE CARROS S A DE C V
Nombre Comercial: ALCARSA
Teléfono: 22767130
Email: info@xplorarentacar.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO RESIDENCIAL 3 CAMINOS, CASA NO 247, BLOQUE G, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION RESIDENCIAL 3 CAMINOS, G, No 247, MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00076982
Fecha de Autorización: 02/02/2022
Modalidad: SFC en Red Fijo
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 02/02/2023
CAI: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00071001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00079000

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn

21/111

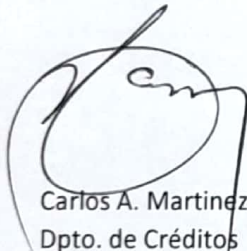
RECIBO POR LPS.5,250.00

Recibimos de: **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

La cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras exactos.

Por concepto de: **Pago de factura # 76982 por renta de vehículo del 07/11/20202 al 10/11/2022**

Tegucigalpa D.C 10 de noviembre de 2022



Carlos A. Martinez
Dpto. de Créditos
Alquiler de Carros. S.A. de C.V.



Nota: El presente recibo no constituye un recibo oficial de pago. Solo es para trámite de pago.

22/111



DOCUMENTO DE ALQUILER
CONTRATO
R.T.N. 08019007056250

El arrendatario no está obligado a cumplir la protección contra robos y hurto.
Antes de comprar esta protección, el cliente debería revisar si su propio seguro le cubre daños y pérdida del vehículo rentado, límite de cobertura y deducible. Si el arrendatario declina el CDW, será responsable de la reposición o pago del vehículo al precio actual del mercado y de los daños a terceras personas o bienes que no están cubiertos con el seguro de la tarjeta de crédito del cliente, aunque al daño, destrucción o pérdida no sea responsabilidad directa del Arrendatario.
Reconozco esta notificación según mi firma en el espacio de este contrato.

ALQUILER DE CARROS, S.A de C.V. - XPLORE RENT A CAR
Colonia Tres Caminos, Calle Principal, contiguo a oficina de IHCAFE
TEL. (504) 2232-5546, (504) 2232-2639
CEL. (504) 9902-3767, (504) 9913-3577
www.xplorerentacar.com
ENVIÉ SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorerentacar.com

N° de Contrato

T053089

Datos del Arrendatario

Nombre: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS N° Identificación: 08019022400880
Empresa/Representante: N° Teléfono: 9673 8509
N° de Licencia: N° Celular: 96738509
Lugar Emisión: Dirección: Boulevard Fuerzas Armadas
Fecha Vencimiento: Correo electrónico: mlopez@diger.com.hn

Forma de Pago

Datos Laborales

Orden de Compra, Número 0342022 Gobierno Central

Conductor Adicional

Conductor I

Conductor II

Detalles de la Reserva

Fecha y Hora de Salida Estación: Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico Fecha y Hora de Retorno Acordada: Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Estación: Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Fecha/Hora: 07/11/2022 07:00:00 a.m. Fecha/Hora: 11/11/2022 05:00:00 p.m.

Datos del Vehículo

N° de Vehículo: C-0802
Descripción: Hyundai Santa Fe IX, Tipo 09 Camioneta Grande, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Gris Magnetico, Placa N° HDB7602
Kms/Mils de Salida: 87,315 Kilometros Combustible Salida: F+

Tarifas y Cargos Extras

Tarifa Diaria (Incluye TyK, Seguros e Impuestos): \$ 70.0000

Seguros

	Acepto	Declino	Tarifa Diaria	Deducible
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	IC		\$ 20.00	\$ 2,500.00
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	IC		\$ 2.00	
Protección Responsabilidad Civil (SLI)	IC		\$ 5.00	\$ 500.00
Seguro Llantas y Vidrios (W&T)			N/A	

Detalle Otros Cargos

ESTIMADO TOTAL DE LA RENTA (Puede variar en caso de modificar entregar en fecha diferente a la acordada)

\$ 350.00

Condiciones del Alquiler

- Si yo no cumplo con todas las reglas para una tarifa especial, esta tarifa es anulada y yo pagaré una tarifa más alta, la cual podría incluir un cargo por dejar en otra ciudad.
- El cargo mínimo es un día (24 hrs.), más kilometraje, más combustible. En caso de entregar el vehículo una hora después de haberse cumplido las 24 horas de alquiler para cumplir el día, se cobra como un día completo adicional.

Observaciones

UP GRADE PRECIO TUCSON

Solicitado por:

Motivo de Viaje:

He leído los términos y condiciones del anverso y reverso y lo firmo de conformidad. Debo y pagaré incondicionalmente, a la orden de Xplore Rent a Car (ALCARSA), la cantidad señalada en el Total de la factura que corresponda a este contrato.

Si este contrato es cargado a cualquier club de crédito, la firma de este contrato es aplicable al pagaré del club de crédito.

Firma del Cliente

23/11

Agente de Renta: José Soto

"This car rental agency is an independently owned and operated business which accepts reservations through ACE Rent A Car Reservations, Inc. ("ACE") and is licensed to use the ACE trademarks. ACE has no liability for any acts of this car rental agency or for any injuries and/or damages arising from your use of this car rental agency."

N° 130982

DATOS DEL VEHICULO			
Número de Vehículo	C - 8 0 2		
Placas	HDB 7602		
Marca / Modelo	St. Fe		
Color	Grís		
INSPECCIÓN DE SALIDA			
Fecha de Salida	07 / Nov. / 2008 Hora: 7:00		
Ciudad de Salida	Teg		
Km. salida	8 7 3 1 5 - -		
Combustible de Salida	GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input checked="" type="checkbox"/>		
Agente de Salida	Oscar C.		
Nombre y Firma Cliente	X Ivette Castillo		
Marque las partes dañadas en el diagrama			
Marca llantas del.	S.L.		
Marca llantas tras.	M.X.		
Marca llanta de repuesto	S. Hiera		
Marca de batería	Mobis		
N. de Copas <input checked="" type="checkbox"/>	N. de Alfombras <input checked="" type="checkbox"/> 5	Antena <input checked="" type="checkbox"/>	Insignias <input checked="" type="checkbox"/>
Boleto o Permiso <input checked="" type="checkbox"/>	Triángulo <input checked="" type="checkbox"/>	Extintor <input checked="" type="checkbox"/>	Paraguas <input checked="" type="checkbox"/>
Llave(s) <input checked="" type="checkbox"/>	Maneral <input checked="" type="checkbox"/>	Tenaza <input checked="" type="checkbox"/>	Desatornillador <input checked="" type="checkbox"/>
Llave de Ruedas <input checked="" type="checkbox"/>	Gata <input checked="" type="checkbox"/>	Tapón de Gasolina <input checked="" type="checkbox"/>	2 RMQ
OBSERVACIONES: Dano en tpc. / rayones en tpc. / puntos en tono y Dumper F. / Hiera tapavera de motor / cronos de trampa dañados /			
INSPECCIÓN DE ENTRADA			
Fecha de Entrada	10 / 11 / 22 Hora: 8:00		
Ciudad de Entrada	TGV		
Km. Entrada	- - 8 7 8 8 9		
Combustible de Entrada	GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input checked="" type="checkbox"/>		
Agente de Entrada	Allen Diaz		
Nombre y Firma Cliente	X Ivette Castillo		
Marque las partes dañadas en el diagrama			
Marca llantas del.	Marca llantas tras.		
Marca llanta de repuesto	Marca de batería		
N. de Copas <input checked="" type="checkbox"/> 4	N. de Alfombras <input checked="" type="checkbox"/> 5	Antena <input checked="" type="checkbox"/>	Insignias <input checked="" type="checkbox"/>
Boleto o Permiso <input checked="" type="checkbox"/>	Triángulo <input checked="" type="checkbox"/>	Extintor <input checked="" type="checkbox"/>	Paraguas <input checked="" type="checkbox"/>
Llave(s) <input checked="" type="checkbox"/>	Maneral <input checked="" type="checkbox"/>	Tenaza <input checked="" type="checkbox"/>	Desatornillador <input checked="" type="checkbox"/>
Llave de Ruedas <input checked="" type="checkbox"/>	Gata <input checked="" type="checkbox"/>	Tapón de Gasolina <input checked="" type="checkbox"/>	2 RMQ
CONTRATO N°	T053089	Nombre de cliente:	Diger
OBSERVACIONES:			

Fuera tipo de RMO. Trastero

24/111

DIGER

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No:
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:
PROCESO:

OC-0342022
3/11/2022
CM-029-DIGER-2022

LUGAR: TEGUCIGALPA, M.D.C.

FECHA DEL REQUERIMIENTO: 31/11/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINADORES SECTORIALES
No. MEMORANDO DE SOLICITUD: REQUISICIÓN-DIGER-034

SOLICITADO POR: REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.
TELEFONO DEL PROVEEDOR: 2276-7130
REGISTRO TRIBUTARIO DEL PROVEEDOR: 08019007056290

ESTRUCTURAS:	
OBJETO GASTO:	22220
PROGRAMA:	011 / 011
ACT. OBRA:	001 / 002
UE:	002 / 003
CLASE DE GASTO:	3

DIRECCION DEL PROVEEDOR: COL. TRES CAMINOS / AEROUERTO TONCONTIN
UNIDAD O NOMBRES RECEPTORES DEL PRODUCTO: REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

De conformidad a su cotización, solicitamos la entrega de los productos o prestar los servicios detallados a continuación:

No.	CÓDIGO DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTALES
1	22220	2	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 09/11/2022 07:00 pm	L.	8,925.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 10/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 08/11/2022 07:00 am, Regresando el 11/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00
4	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 17/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00
5	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 pm, Regresando el 18/11/2022 07:00 pm	L.	8,400.00
6	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 21/11/2022 07:00 pm, Regresando el 24/11/2022 07:00 pm	L.	6,720.00

*** ULTIMA LINEA ***

OBSERVACIÓN:

- Esta Orden de Compra se cancelará a través de SIAFI.
- Enviar factura a nombre de Dirección de Gestión por Resultados
- Enviar recibo a nombre de Tesorería General de la República.
- Enviar copia de Constancia de Solvencia del SAR.
- Presentar Registro de Beneficiario de SIAFI.

SUB-TOTAL	L.	44,205.00
15% IMPUESTO	L.	3,045.00
TOTAL	L.	47,250.00

TOTAL EN LETRAS:

*** CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 47,250.00) ***

Elaborado por



Nota: Para el pago de los bienes o servicios, solicitamos enviar la presente orden de compra acompañada de las facturas originales con su respectivo recibo original con firma y sello de la Administración y la orden de entrega. Favor presentarlas en las Oficinas de DIGER ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas, entre Chiminike y BCH.

Los compradores, al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deben verificar que estos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulada, de no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no haberlo se procederá conforme a la ley para anulación de la orden de compra.

25/111



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE

Licencia De Conducir

19-654809

H N A



Vence: 19-08-2026

Tipo Sanguíneo: AB+

Sexo: F

Nacio el: 20-12-1967

0801-1967-06335



Ivette Jacqueline Castillo Argueta

TEGUCIGALPA
LIVIANA NACIONAL



20-08-2021
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad



Director Nacional Vialidad y Transporte

26/111

CONSTANCIA


REGISTRO DE EXONERADOS

R2021002683

LA INFRASCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE EXONERADOS de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS Dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A** con RTN 08019007056250, quien desarrolla el proyecto turístico "XPLORE RENT A CAR" se encuentra incorporado mediante resolución número 097-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 emitido por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), como **SERVICIOS TURISTICOS DE TRANSPORTE** se encuentra Registrada en el **ASIENTO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTITRES (423), TOMO III DEL LIBRO DE REGISTRO DE EXONERADOS**, por gozar de los Incentivos Fiscales otorgados por la Ley de Fomento al Turismo contenida en el Decreto legislativo 68-2017 de 17 de Agosto de 2017.

Esta constancia tiene vigencia de un (1) año contado a partir de su fecha de emisión y no constituye por sí misma exoneración de ningún tipo de impuesto.

Y para los fines que el interesado convenga se extiende la presente **CONSTANCIA** en la Ciudad de TEGUCIGALPA siendo el 08 de diciembre de 2021.



MARCELA AYALA ROSALES

JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE EXONERADOS
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS



27/111

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019007056250
Nombre o Razón Social: ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
Nombre Comercial: ALCARSA
Teléfono: 22767130
Email: info@xploreentacar.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO: RESIDENCIAL 3 CAMINOS, CASA NO.: 247, BLOQUE: G, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL 3 CAMINOS, G, No. 247, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00077003
Fecha de Autorización: 02/02/2022
Modalidad: SFC en Red Fijo
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 02/02/2023
CAI: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00071001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00079000

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn

29/111



ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.
RTN: 08019007056250

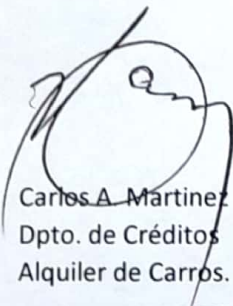
RECIBO POR LPS.5,250.00

Recibimos de: **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

La cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta lempiras exactos.

Por concepto de: **Pago de factura # 77003 por renta de vehículo del 08/11/20202 al 11/11/2022**

Tegucigalpa D.C 15 de noviembre de 2022



Carlos A. Martinez
Dpto. de Créditos
Alquiler de Carros. S.A. de C.V.



Nota: El presente recibo no constituye un recibo oficial de pago. Solo es para trámite de pago.

30/111

TEGUCIGALPA
Col. Tres Caminos / Aeropuerto Toncontín
Tel: +504 2276-7130
info@xploreentacar.com

CHOLUTECA
Bulevar Mauricio Oliva
Cel: +504 9462-5319
infocho@xploreentacar.com

xplorerentacar.com
SAN PEDRO SULA
Barrio Guamilito / Aeropuerto Ramón Villeda Morales
Tel: +504 2552-3927
infosps@xploreentacar.com



CONTRATO
R.T.N. 08019007056250

Antes de comprar esta protección, el cliente debería revisar si su propio seguro le cubre daños y pérdida del vehículo rentado, límite de cobertura y deducible. Si el arrendatario declina el CDW, será responsable de la reposición o pago del vehículo al precio actual del mercado y de los daños a terceras personas o bienes que no están cubiertos con el seguro de la tarjeta de crédito del cliente, aunque al daño, destrucción o pérdida no sea responsabilidad directa del Arrendatario.
Reconozco esta notificación según mi firma en el espacio de este contrato.

ALQUILER DE CARROS, S.A de C.V. - XPLORE RENT A CAR
Colonia Tres Caminos, Calle Principal, contiguo a oficina de IHCAFE
TEL. (504) 2232-5546, (504) 2232-2639
CEL. (504) 9902-3767, (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVIÉ SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

N° de Contrato
T053124

Datos del Arrendatario		Datos Laborales	
Nombre:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS	N° Identificación:	08019022400880
Empresa/Representante:		N° Teléfono:	9673 8509
N° de Licencia:		N° Celular:	96738509
Lugar Emisión:		Dirección:	Boulevard Fuerzas Armadas
Fecha Vencimiento:		Correo electrónico:	mlopez@diger.com.hn

Forma de Pago	Datos Laborales
Orden de Compra, Número OC 0342022	Gobierno Central

Conductor Adicional	Conductor II
Conductor I	

Detalles de la Reserva	
Fecha y Hora de Salida	Fecha y Hora de Retorno Acordada
Estación:	Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Fecha/Hora:	11/11/2022 07:00:00 a.m.

Datos del Vehículo	
N° de Vehículo:	C-0810
Descripción:	Hyundai Tucson IX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Plata Platino, Placa N° HDB6341
Kms/Mils de Salida:	99,163 Kilometros
Combustible Salida:	F+

Tarifas y Cargos Extras		Seguros	
Tarifa Diaria (Incluye TyK, Seguros e Impuestos):	\$ 70.0000		
		Acepto	Declino
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	\$ 10.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	\$ 2.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Protección Responsabilidad Civil (SLI)	\$ 5.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seguro Llantas y Vidrios (W&T)	N/A		
		Tarifa Diaria	Deducible

Detalle Otros Cargos	
ESTIMADO TOTAL DE LA RENTA (Puede variar en caso de modificar entregar en fecha diferente a la acordada)	\$ 210.00

Condiciones del Alquiler

- Si yo no cumpla con todas las reglas para una tarifa especial, esta tarifa es anulada y yo pagaré una tarifa más alta, la cual podría incluir un cargo por dejar en otra ciudad.
- El cargo mínimo es un día (24 hrs.), más kilometraje, más combustible. En caso de entregar el vehículo una hora después de haberse cumplido las 24 horas de alquiler para cumplir el día, se cobrará como un día completo adicional.

Reservaciones

Solicitado por:

Motivo de Viaje:

He leído los términos y condiciones del anverso y reverso y lo firmo de conformidad. Debo y pagaré incondicionalmente, a la orden de Xplore Rent a Car (ALCARSA), la cantidad señalada en el Total de la factura que corresponda a este contrato.

Si este contrato es cargado a cualquier club de crédito, la firma de este contrato es aplicable al pagaré del club de crédito.

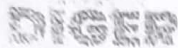
X _____
Firma del Cliente

31/11

Agente de Renta: Carlos Carranza

En caso de devolución anticipada del vehículo, ALCARSA se reserva el derecho de cobrar una penalidad mínima del 30% sobre el valor de los días no utilizados.
"This car rental agency is an independently owned and operated business which accepts reservations through ACE Rent A Car Reservations, Inc. ("ACE") and is licensed to use the ACE trademarks. ACE has no liability for any acts of this car rental agency or for any injuries and/or damages arising from your use of this car rental agency."

N° 132282



GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No:

OC-0342022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

3/11/2022

PROCESO:

CM-029-DIGER-2022

LUGAR: TEGUCIGALPA, M.D.C.

FECHA DEL REQUERIMIENTO:

31/11/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

COORDINADORES SECTORIALES

SOLICITADO POR:

REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

No. MEMORANDO DE SOLICITUD:

REQUISICIÓN-DIGER-034

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.

TELÉFONO DEL PROVEEDOR:

2276-7130

REGISTRO TRIBUTARIO DEL PROVEEDOR:

08019007056250

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:

COL. TRES CAMINOS / AEROPUERTO TONCONTIN

UNIDAD O NOMBRES RECEPTORES DEL PRODUCTO:

REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

OBJETO GASTO	22220
PROGRAMA	011 / 012
ACT. OBRA	061 / 062
UE	002 / 003
CLASE DE GASTO	3

De conformidad a su cotización, solicitamos la entrega de los productos o prestar los servicios detallados a continuación:

No.	CÓDIGO DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTALES
Alquiler de 7 vehículos tipo camioneta 4x2 o vehículo tipo Pick up - doble cabina, 4x2, automáticos, año como mínimo de los vehículos 2015, Diesel (con tanque lleno); Que incluya el seguro de: Protección contra vuelco y colisión (CDW) Protección contra accidentes personales (PAI), protección de responsabilidad civil (SLI) y cobertura de llantas y vidrios en caso de cualquier incidente con Cero (0) deducible.						
1	22220	2	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 09/11/2022 07:00 pm	L	8,925.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 10/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 08/11/2022 07:00 am, Regresando el 11/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
4	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 17/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
5	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 pm, Regresando el 18/11/2022 07:00 pm	L	8,400.00
6	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 21/11/2022 07:00 pm, Regresando el 24/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00

*** ULTIMA LINEA ***

OBSERVACIÓN:

1. Este Orden de Compra se cancelará a través de SIAFI.

2. Enviar factura a nombre de Dirección de Gestión por Resultados

3. Enviar recibo a nombre de Tesorería General de la República.

4. Enviar copia de Constancia de Solvencia del SÁR.

5. Presentar Registro de Beneficiario de SIAFI.

SUB-TOTAL L 44,205.00

15% IMPUESTO L 3,045.00

TOTAL L 47,250.00

TOTAL EN LETRAS:

*** CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPÍRAS CON 00/100 (L. 47,250.00) ***

[Signature]
Elaborado por



Nota: Para el pago de los bienes o servicios, solicitamos enviar la presente orden de compra acompañada de las facturas originales con su respectivo recibo original con firma y sello de la administración y la orden de entrega. Favor presentarlas en las Oficinas de DIGER ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas, entre Chimínike y BCH.

Los compradores, al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deben verificar que estos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulada, de no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la ley para anulación de la orden de compra.

32/111

DATOS DEL VEHICULO			
Número de Vehículo	C	-	8 1 0
Placas	HBD 6341		
Marca / Modelo	Tucson		
Color	Plata		
INSPECCIÓN DE SALIDA			
Fecha de Salida	08	/ Nov.	/ 22 Hora: 07:00
Ciudad de Salida	Teo		
Km. salida	9	9	1 6 3 - -
Combustible de Salida			GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input checked="" type="checkbox"/>
Agente de Salida	Oscar C.		
Nombre y Firma Cliente	y José Martínez		

Marque las partes dañadas en el diagrama

Marca llantas del. Inter Marca llantas tras. Inter
 Marca llanta de repuesto KUMU Marca de batería CC 1690

N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias
 Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas
 Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador
 Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina 2 RMO.

OBSERVACIONES: puntos en costado trasero L.H. / tapicería de baúl y alfombra duradera/resillas de Alf dañados / ratoros en tpo. / puntos en tupo

INSPECCIÓN DE ENTRADA y V.F.			
Fecha de Entrada	11	/ 11	/ 22 Hora: 9:00
Ciudad de Entrada	Teo		
Km. Entrada	1	0	0 1 6 6
Combustible de Entrada			GASOLINA <input type="checkbox"/> DIESEL <input checked="" type="checkbox"/>
Agente de Entrada	Ricardo Avila		
Nombre y Firma Cliente	José Armando Martínez Araya		

Marque las partes dañadas en el diagrama

Marca llantas del. Inter Marca llantas tras. Inter
 Marca llanta de repuesto Kumho Marca de batería mobis

N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias
 Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas
 Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador
 Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina Remolque

CONTRATO N° _____ Nombre de cliente: _____

OBSERVACIONES: Se trae boleta de circulación

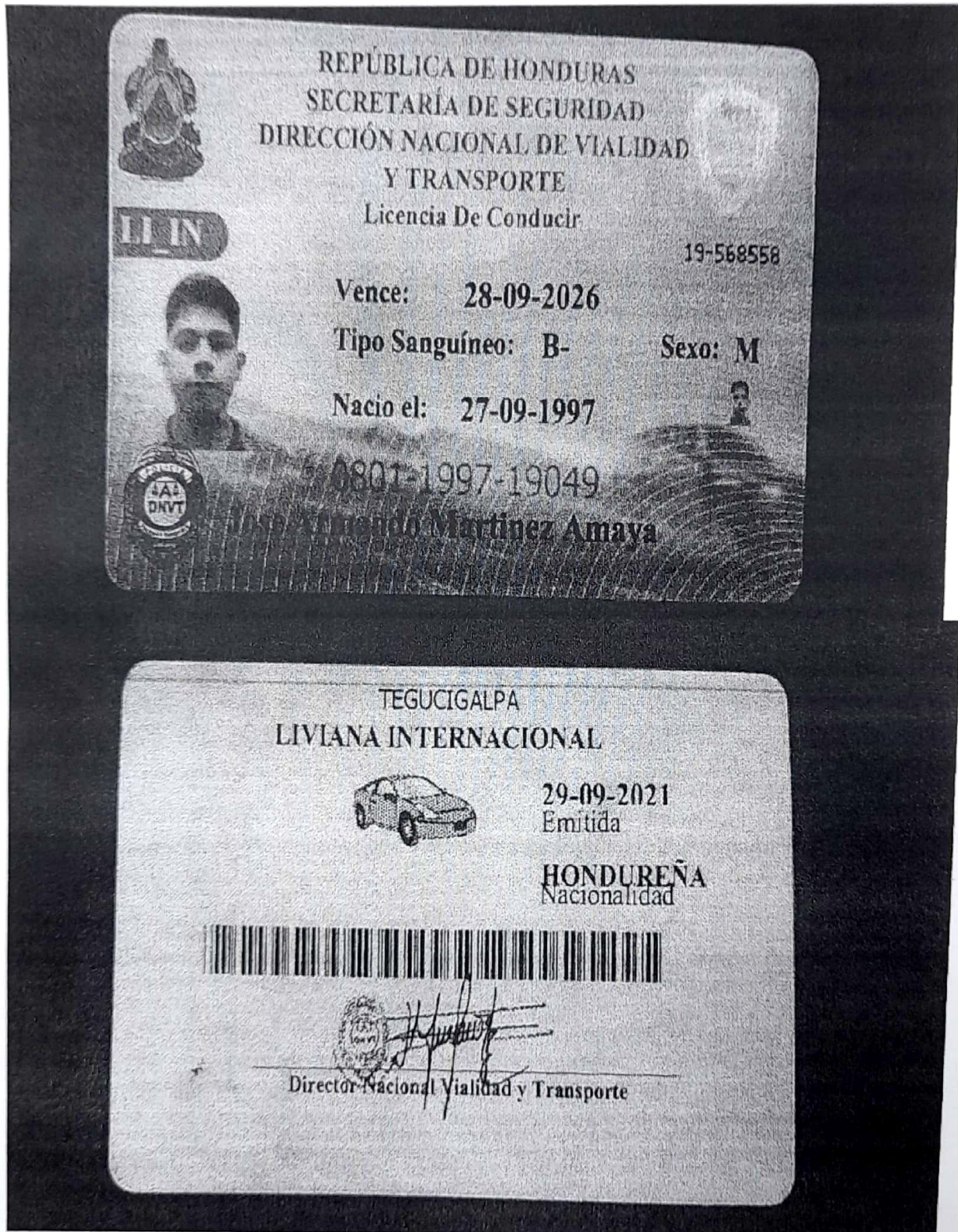
Simbología de Diagrama: -- Rayón, O = Abolladura, ⊗ = Daño Fuerte, Rajadura / Simbología de Checklist: X = No tiene, ✓ = Si tiene

33/111



Oscar @ Licencias de clientes

hoy a la(s) 8:04 a. m.



DIGER

34/111





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-29839

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019007056250**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-29839 en fecha 19/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412015711 de fecha 18/10/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/10/2022 hasta 17/11/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-29839** o mediante el siguiente código QR:



35/111



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

29/03/2007 09:44:54

Gestión: 2007

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 26/03/2007

Número de Documento: 00041326 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: APROBADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALQUILER DE CARROS SA DE CV

Actividad Comercial: ARRENDAMIENTO DE TODA Institución: Código:
Clase: CLASE DE VEHICULOS Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O
PERSONA JURIDICA BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019007056250

PIN: AMKUKLEMF1

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: TEGUCIGALPA D C
Fax: Email: Teléfono:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: RONIE MARTINEZ PAVON HERNANDEZ
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0801-1965-02303 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	100382071	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

36/111

Elaborado por: MFONSECA
Fecha: 26/03/2007 14:42:04

Aprobado por: WMARTINEZ
Fecha: 27/03/2007 15:47:22

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019007056250
Nombre o Razón Social: ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
Nombre Comercial: ALCARSA
Teléfono: 22767130
Email: info@xplorarentacar.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL 3 CAMINOS, CASA NO.: 247, BLOQUE: G, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL 3 CAMINOS, G, No. 247, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00077130
Fecha de Autorización: 02/02/2022
Modalidad: SFC en Red Fijo
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 02/02/2023
CAI: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00071001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00079000

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn

38/111



ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.
RTN: 08019007056250

RECIBO POR LPS. 7,000.00

Recibimos de: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La cantidad de: Ocho mil setecientos cincuenta exactos.

Por concepto de: Pago de factura # 77130 por renta de vehículo del 07/11/20202 al 11/11/2022

Tegucigalpa D.C 17 de noviembre de 2022

Carlos A. Martinez
Dpto. de Créditos
Alquiler de Carros. S.A. de C.V.



Nota: El presente recibo no constituye un recibo oficial de pago. Solo es para trámite de pago.

39/111

TEGUCIGALPA
Col. Tres Caminos / Aeropuerto Toncontin
Tel: +504 2276-7130
info@xploreentacar.com

CHOLUTECA
Bulevar Mauricio Oliva
Cel: +504 9462-5319
infocho@xploreentacar.com

xplorentacar.com
SAN PEDRO SULA
Barrio Guamilito / Aeropuerto Ramón Villeda Morales
Tel: +504 2552-3927
infosps@xploreentacar.com



DOCUMENTO DE ALQUILER
CONTRATO
R.T.N. 08019007056250

El arrendatario no está obligado a comprar la protección contra vuelco y colisión (CDW). Antes de comprar esta protección, el cliente debería revisar si su propio seguro le cubre daños y pérdida del vehículo rentado, límite de cobertura y deducible. Si el arrendatario declina el CDW, será responsable de la reposición o pago del vehículo al precio actual del mercado y de los daños a terceras personas o bienes que no están cubiertos con el seguro de la tarjeta de crédito del cliente, aunque al daño, destrucción o pérdida no sea responsabilidad directa del Arrendatario.
Reconozco está notificación según mi firma en el espacio de este contrato.

ALQUILER DE CARROS, S.A de C.V. - XPLORE RENT A CAR
Colonia Tres Caminos, Calle Principal, contiguo a oficina de IHCAFE
TEL. (504) 2232-5546, (504) 2232-2639
CEL. (504) 9902-3767, (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVIÉ SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

N° de Contrato
T053091

Datos del Arrendatario

Nombre: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS N° Identificación: 08019022400880
Empresa/Representante: N° Teléfono: 9673 8509
N° de Licencia: N° Celular: 96738509
Lugar Emisión: Dirección: Boulevard Fuerzas Armadas
Fecha Vencimiento: Correo electrónico: mlopez@dirger.com.hn

Forma de Pago

Datos Laborales

Orden de Compra, Número 0342022 Gobierno Central

Conductor Adicional

Conductor I

Conductor II

Detalles de la Reserva

Fecha y Hora de Salida: Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico Estación: Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Fecha/Hora: 07/11/2022 07:00:00 a.m. Fecha/Hora: 11/11/2022 05:00:00 p.m.

Datos del Vehículo

N° de Vehículo: C-0807
Descripción: Hyundai Tucson IX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Azul Oscuro, Placa N° HDD1223
Kms/Mils de Salida: 113,910 Kilometros Combustible Salida: F+

Tarifas y Cargos Extras

Tarifa Diaria (Incluye TyK, Seguros e Impuestos): \$ 70.0000

Seguros

	Acepto	Declino	Tarifa Diaria	Deducible
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	<u>CT</u>	<u>CT</u>	\$ 10.00	\$ 2,500.00
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	<u>CT</u>	<u>CT</u>	\$ 2.00	
Protección Responsabilidad Civil (SLI)	<u>CT</u>	<u>CT</u>	\$ 5.00	\$ 500.00
Seguro Llantas y Vidrios (W&T)	<u>CT</u>	<u>CT</u>	N/A	

Detalle Otros Cargos

ESTIMADO TOTAL DE LA RENTA (Puede variar en caso de modificar entregar en fecha diferente a la acordada) \$ 350.00

Condiciones del Alquiler

- Si yo no cumpla con todas las reglas para una tarifa especial, esta tarifa es anulada y yo pagaré una tarifa más alta, la cual podría incluir un cargo por dejar en otra ciudad.
- El cargo mínimo es un día (24 hrs.), más kilometraje, más combustible. En caso de entregar el vehículo una hora después de haberse cumplido las 24 horas de alquiler para cumplir el día, se cobrará como un día completo adicional.

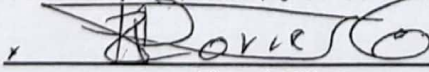
Observaciones

ASIGNAR C807

Solicitado por:

Motivo de Viaje:

He leído los términos y condiciones del anverso y reverso y lo firmo de conformidad. Debo y pagaré incondicionalmente, a la orden de Xplore Rent a Car (ALCARSA), la cantidad señalada en el Total de la factura que corresponda a este contrato.
Si este contrato es cargado a cualquier club de crédito, la firma de este contrato es aplicable al pagaré del club de crédito.


Firma del Cliente

40/111

Agente de Renta: José Soto

"This car rental agency is an independently owned and operated business which accepts reservations through ACE Rent A Car Reservations, Inc. ("ACE") and is licensed to use the ACE trademarks. ACE has no liability for any acts of this car rental agency or for any injuries and/or damages arising from your use of this car rental agency."

N° 130980

DIGER

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No: OC-0342022
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 3/11/2022
PROCESO: CM-029-DIGER-2022

LUGAR: TEGUCIGALPA, M.D.C

FECHA DEL REQUERIMIENTO: 31/11/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

COORDINADORES SECTORIALES

SOLICITADO POR:

REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

No. MEMORANDO DE SOLICITUD:

REQUISICIÓN-DIGER-034

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.

TELÉFONO DEL PROVEEDOR:

2276-7130

REGISTRO TRIBUTARIO DEL PROVEEDOR:

08019007056250

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:

COL. TRES CAMINOS / AEROPUERTO TONCONTIN

UNIDAD O NOMBRES RECEPTORES DEL PRODUCTO:

REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

OBJETO GASTO	22220
PROGRAMA	011 / 012
ACT. OBRA	001 / 002
UE	002 / 003
CLASE DE GASTO	3

De conformidad a su cotización, solicitamos la entrega de los productos o prestar los servicios detallados a continuación:

No.	CÓDIGO DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTALES
1	22220	2	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 09/11/2022 07:00 pm	L	8,925.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 10/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 08/11/2022 07:00 am, Regresando el 11/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
4	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 17/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
5	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 pm, Regresando el 18/11/2022 07:00 pm	L	8,400.00
6	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 21/11/2022 07:00 pm, Regresando el 24/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00

*** ULTIMA LINEA ***

OBSERVACIÓN:							
1. Esta Orden de Compra se cancelará a través de SIAFI.							
2. Enviar factura a nombre de Dirección de Gestión por Resultados							
3. Enviar recibo a nombre de Tesorería General de la República.							
4. Enviar copia de Constancia de Solvencia del SAR.							
5. Presentar Registro de Beneficiario de SIAFI.							
SUB-TOTAL						L	44,205.00
15% IMPUESTO						L	3,045.00
TOTAL						L	47,250.00

TOTAL EN LETRAS:

*** CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 47,250.00) ***

[Signature]
Elaborado por

[Signature]
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS
HONDURAS
Gerencia Administrativa
DIGER

Nota: Para el pago de los bienes o servicios, solicitamos enviar la presente orden de compra acompañada de las facturas originales con su respectivo recibo original con firmas de la Administración y la orden de entrega. Favor presentarlas en las Oficinas de DIGER ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas, entre Chiminike y BCH.

Los compradores, al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deben verificar que estos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulada, de no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la ley para anulación de la orden de compra.

41/111

DATOS DEL VEHICULO

Número de Vehículo: **C 0 8 0 7**

Placas: **HDD1223**

Marca / Modelo: **Hyundai Tucson**

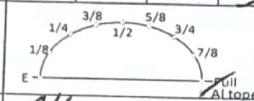
Color: **Azul Oscuro**

INSPECCIÓN DE SALIDA

Fecha de Salida: **07 / 11 / 22** Hora: **7:00**

Ciudad de Salida: **TGU**

Km. salida: **- 1 1 3 9 1 0**

Combustible de Salida:  **GASOLINA** **DIESEL**

Agente de Salida: **Allan Pinz**

Nombre y Firma Cliente: **Carlos Torres**

Marque las partes dañadas en el diagrama



Marca llantas del: **Maxxis** Marca llantas tras: **Maxxis**

Marca llanta de repuesto: **Kumho** Marca de batería: **Yodobus**

N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias

Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas

Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador

Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina **2 Remolque**

OBSERVACIONES: **Tapiceria azul rayada, Computo tras falta tapa**

INSPECCIÓN DE ENTRADA

Fecha de Entrada: **11 NOV / 2022** Hora: **13:00**

Ciudad de Entrada: **TGU**


Km. Entrada: **1 1 4 7 5 2 -**

Combustible de Entrada:  **GASOLINA** **DIESEL**

Agente de Entrada: **Oscar C.**

Nombre y Firma Cliente: **Carlos Torres**

Marque las partes dañadas en el diagrama



Marca llantas del: **Maxxis** Marca llantas tras: **Maxxis**

Marca llanta de repuesto: **Maxxis** Marca de batería: **Yodobus**

N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias

Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas

Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador

Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina **Remolque**

CONTRATO N°: **T-053091** Nombre de cliente: **Diger**

OBSERVACIONES:

Simbología de Diagrama: -- Rayón, ○ = Abolladura, ⊗ = Daño Fuerte, Rajadura / Simbología de Checklist: X = No tiene, ✓ = Si tiene

42/111



TRANSPORTE
Licencia De Conducir

18-441935



1614-1954-00236
Carlos Domingo Tavres Garcia

Vence: 01-11-2023

Tipo Sanguíneo: A+

Nació el: 19-11-1954

Sexo: M

TEGUCIGALPA
LIVIANA INTERNACIONAL



02-11-2018
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019007056250
Nombre o Razón Social: ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
Nombre Comercial: ALCARSA
Teléfono: 22767130
Email: info@xploreentacar.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL 3 CAMINOS, CASA NO.: 247, BLOQUE: G, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL 3 CAMINOS, G, No. 247, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00077138
Fecha de Autorización: 02/02/2022
Modalidad: SFC en Red Fijo
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 02/02/2023
CAI: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00071001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00079000

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn

45/111

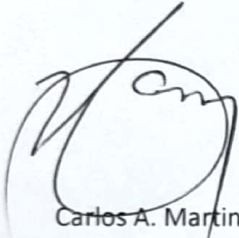
RECIBO POR LPS. 7,000.00

Recibimos de: **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

La cantidad de: Siete mil lempiras exactos.

Por concepto de: **Pago de factura # 77138 por renta de vehículo del 13/11/2020 al 17/11/2022**

Tegucigalpa D.C 17 de noviembre de 2022



Carlos A. Martinez
Dpto. de Créditos
Alquiler de Carros. S.A. de C.V.



Nota: El presente recibo no constituye un recibo oficial de pago. Solo es para trámite de pago.

46/111



CONTRATO
R.T.N. 08019007056250

Antes de comprar esta protección, el cliente debería revisar si su propio seguro le cubre daños y pérdida del vehículo rentado, límite de cobertura y deducible. Si el arrendatario declina el CDW, será responsable de la reposición o pago del vehículo al precio actual del mercado y de los daños a terceras personas o bienes que no están cubiertos con el seguro de la tarjeta de crédito del cliente, aunque al daño, destrucción o pérdida no sea responsabilidad directa del Arrendatario.
Reconozco esta notificación según mi firma en el espacio de este contrato.

ALQUILER DE CARROS, S.A de C.V. - XPLORE RENT A CAR
Colonia Tres Caminos, Calle Principal, contiguo a oficina de IHCAFE
TEL. (504) 2232-5546, (504) 2232-2639
CEL. (504) 9902-3767, (504) 9913-3577
www.xplorentacar.com
ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

Nº de Contrato
T053227

Datos del Arrendatario			
Nombre:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS	Nº Identificación:	08019022400880
Empresa/Representante:		Nº Teléfono:	9873 8509
Nº de Licencia:		Nº Celular:	98738509
Lugar Emisión:		Dirección:	Boulevard Fuerzas Armadas
Fecha Vencimiento:		Correo electrónico:	mlopez@diger.com.hn

Forma de Pago		Datos Laborales	
Orden de Compra, Número	CM 029 DIGER 2022	Gobierno	Central

Conductor Adicional		
Conductor I	Conductor II	
EDWYN AISLY SANCHEZ BARAHONA, N° de Licencia 19-756104, Vencimiento 03/02/2023 Lugar de Emisión HONDURAS, Fecha de Nacimiento 01/01/1901, Celular: 3227-1388		

Detalles de la Reserva			
Fecha y Hora de Salida		Fecha y Hora de Retorno Acordada	
Estación:	Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico	Estación:	Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
Fecha/Hora:	13/11/2022 04:00:00 p.m.	Fecha/Hora:	17/11/2022 09:00:00 p.m.

Datos del Vehículo			
Nº de Vehículo:	C-0807		
Descripción:	Hyundai Tucson IX, Tipo 08 Camioneta Estandar, Transmisión Automática 4x2, Tipo de Combustible Diesel, Color Azul Oscuro, Placa N° HDD1223		
Kms/Mils de Salida:	114,782 Kilometros	Combustible Salida:	F+

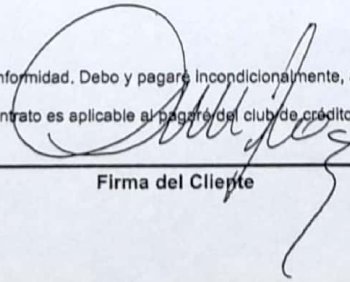
Tarifas y Cargos Extras	
Tarifa Diaria (Incluye TyK, Seguros e Impuestos):	\$ 70.0000

Seguros			
	Acepto	Declino	
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	<u>NO</u>	_____	Tarifa Diaria \$ 10.00 / Deducible \$ 2,500.00
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	<u>NO</u>	_____	\$ 2.00
Protección Responsabilidad Civil (SLI)	<u>NO</u>	_____	\$ 5.00 / \$ 500.00
Seguro Llantas y Vidrios (W&T)	_____	_____	N/A

Detalle Otros Cargos	
ESTIMADO TOTAL DE LA RENTA (Puede variar en caso de modificar entregar en fecha diferente a la acordada)	\$ 280.00

Condiciones del Alquiler
 - Si yo no cumpla con todas las reglas para una tarifa especial, esta tarifa es anulada y yo pagaré una tarifa más alta, la cual podría incluir un cargo por dejar en otra ciudad.
 - El cargo mínimo es un día (24 hrs.), más kilometraje, más combustible. En caso de entregar el vehículo una hora después de haberse cumplido las 24 horas de alquiler para cumplir el día, se cobrará como un día completo adicional.
Observaciones

Solicitado por:
Motivo de Viaje:
 He leído los términos y condiciones del anverso y reverso y lo firmo de conformidad. Debo y pagaré incondicionalmente, a la orden de Xplorentacar (ALCARSA), la cantidad señalada en el Total de la factura que corresponda a este contrato.
 Si este contrato es cargado a cualquier club de crédito, la firma de este contrato es aplicable al pagaré del club de crédito.



 Firma del Cliente

47/111

Agente de Renta: Carlos Carranza
 En caso de devolución anticipada del vehículo, ALCARSA se reserva el derecho de cobrar una penalidad mínima del 30% sobre el valor de los días no utilizados.
 This car rental agency is an independently owned and operated business which accepts reservations through ACE Rent A Car Reservations, Inc. ("ACE") and is licensed to use the ACE trademarks. ACE has no liability for any acts of this car rental agency or for any injuries and/or damages arising from your use of this car rental agency.

Nº 132430

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE
Licencia De Conducir

21-094399

Vence: 19-11-2026
Tipo Sanguíneo: O+ Sexo: M
Nació el: 07-11-1982

0801-1982-08369
Luis Antonio Ramos



Tel : 9783 6462

Direccion : PLvd. Fuerzas Armadas Contigua BCh.

Correo : apaz@diger.gob.hn

TEGUCIGALPA

LIVIANA NACIONAL



20-11-2021
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad




Director Nacional Vialidad y Transporte

48/111

DATOS DEL VEHICULO

Número de Vehículo: **C 0 8 0 7**

Placas: **HDD 1223**

Marca / Modelo: **Hyundai Tucson**

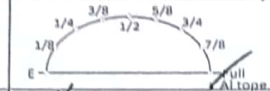
Color: **Azul Oscuro**

INSPECCION DE SALIDA

Fecha de Salida: **13 / 11 / 22** Hora: **16:00**

Ciudad de Salida: **TGU**


Km. salida: **1 1 4 7 8 2**

Combustible de Salida:  **GASOLINA** **DIESEL**

Agente de Salida: **Alan Diaz**

Nombre y Firma Cliente: **Dr. Daniel Orlando Paz Ramos**

Marque las partes dañadas en el diagrama



Marca llantas del. **Maxxis** Marca llantas tras. **Maxxis**

Marca llanta de repuesto: **Kumho** Marca de batería: **Mobis**

N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias

Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas

Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador

Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina **2 llaves**

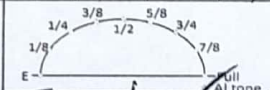
OBSERVACIONES: **Puertas v.c. y tapas, Mollica Capote Pijo y dezo, frotado Tapiceria azul capote, falta tapa (2) Tapiceria Capote de frontal cada ventana tras. 44 daño leve, Pezillo de Central 44 mm. nivel**

INSPECCION DE ENTRADA

Fecha de Entrada: **17 / 11 / 22** Hora: **15:30**

Ciudad de Entrada: **TGU**

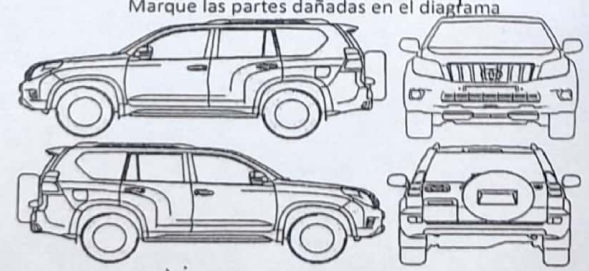
Km. Entrada: **1 1 5 7 8 8**

Combustible de Entrada:  **GASOLINA** **DIESEL**

Agente de Entrada: **Ricardo Aulez**

Nombre y Firma Cliente: **Bravo Rodriguez**

Marque las partes dañadas en el diagrama



Marca llantas del. **maxxi** Marca llantas tras. **maxxi**

Marca llanta de repuesto: **kumho** Marca de batería: **mobis**

N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias

Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas

Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador

Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina **2 llaves**

CONTRATO N° _____ Nombre de cliente: _____

OBSERVACIONES: **trae boleta de reversa**

No tiene talco de motor

49/111

Simbología de Diagrama: - = Rayón, O = Abolladura, ⊗ = Daño Fuerte, Rajadura / Simbología de Checklist: X = No tiene, ✓ = Si tiene

De: Claudia Lillana Murillo Rodriguez [<mailto:cmurillo@diger.gob.hn>]

Enviado el: viernes, 11 de noviembre de 2022 14:32

Para: alma.rivera@xplorerentacar.com

CC: Edna Celesthe Vasquez Cruz <evasquez@diger.gob.hn>; Angel Orlando Paz Ramos <apaz@diger.gob.hn>; Edwin Sanchez <esanchez@diger.gob.hn>

Asunto: VEHICULOS SEMANA SEMANA DEL 14 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Importancia: Alta

Estimada Alma, Buenas tardes

Los dos vehículos que salen la próxima semana son:

- 1.- Edwin Sánchez, vehículo pick up- 4x4 quien retirar el vehículo el domingo en la rentadora, con teléfono 3227-1388, entregándolo el 18 de noviembre de 2022 al final.
- 2.- Angel Paz. Camioneta, La entrega es en nuestras oficinas a las 9:00am del día lunes 14 de noviembre y regresando el 17 de noviembre de 2022, con teléfono 9783-6462

Favor confirmar recepción de correo

Saludos Cordiales;


Dirección de Gestión
por Resultados
Gobierno de la República

Msc. Claudia Murillo
Sub-Gerente de Presupuesto
Gerencia Administrativa
cmurillo@diger.gob.hn
Teléfono: 2240-1400 ext. 1202
www.diger.gob.hn

50/111

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE COMPRAS



ORDEN DE COMPRA No:

OC-034-2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

3/11/2022

PROCESO:

CM-029-DIGER-2022

LUGAR: TEGUCIGALPA, M.D.C.

FECHA DEL REQUERIMIENTO:

31/10/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINADORES SECTORIALES

SOLICITADO POR: REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

No. MEMORANDO DE SOLICITUD: REQUISICIÓN-DIGER-034

ESTRUCTURA:

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.

OBJETO GASTO	22220
PROGRAMA	011
ACT. OBRA	001
UE	002
CLASE DE GASTO	13

TELÉFONO DEL PROVEEDOR: 2276-7130

REGISTRO TRIBUTARIO DEL PROVEEDOR: 08019007056250

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: COL. TRES CAMINOS / AERUERTO-TONCONTIN

UNIDAD O NOMBRES RECEPTORES DEL PRODUCTO: REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

De conformidad a su cotización, solicitamos la entrega de los productos o prestar los servicios detallados a continuación:

No.	CÓDIGO DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTALES
Alquiler de 7 vehículos tipo camioneta 4x2 o vehículo tipo Pick up -doble cabina, 4x2, automáticos, año como mínimo de los vehículos 2015, Diesel (con tanque lleno). Que incluya el seguro de: Protección contra vuelco y colisión (CDW) Protección contra accidentes personales (PAI), protección de responsabilidad civil (SU) y cobertura de llantas y vidrios en caso de cualquier incidente con Cero (0) deducible.						
1	22220	2	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 09/11/2022 07:00 pm	L	8,925.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 10/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 08/11/2022 07:00 am, Regresando el 11/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
4	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 17/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
5	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 18/11/2022 07:00 pm	L	8,400.00
6	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 21/11/2022 07:00 am, Regresando el 24/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00

*** ULTIMA LINEA ***

OBSERVACIÓN:

- Esta Orden de Compra se cancelará a través de SIAFI.
- Enviar factura a nombre de Dirección de Gestión por Resultados
- Enviar recibo a nombre de Tesorería General de la República.
- Enviar copia de Constancia de Solvencia del SAR.
- Presentar Registro de Beneficiario de SIAFI

SUB-TOTAL	L	44,205.00
15% IMPUESTO	L	3,045.00
TOTAL	L	47,250.00

TOTAL EN LETRAS:

*** CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 47,250.00) ***

Analista de Compras II



Nota: Para el pago de los bienes o servicios, solicitamos enviar la presente orden de compra acompañada de las facturas originales con su respectivo recibo original con firma y sello de la Administración y la orden de entrega. Favor presentarlas en las Oficinas de DIGER ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas, entre Chiminito y BCH

Los compradores, al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deben verificar que estos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulada, de no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la ley para anulación de la orden de compra.

51/111



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

29/03/2007 09:44:54

Gestión: 2007

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 26/03/2007 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Número de Documento: 00041326 - 000 Tipo Operación: Creación Estado: APROBADO
---	---

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALQUILER DE CARROS SA DE CV
Actividad Comercial: ARRENDAMIENTO DE TODA Clase: CLASE DE VEHICULOS PERSONA JURIDICA
Institución: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION
País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019007056250
PIN: AMKUKLEMF1
RTN Nro:

DOMICILIO
Dirección: TEGUCIGALPA D C
Fax: Email: Teléfono:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE
Nombre: RONIE MARTINEZ PAVON HERNANDEZ
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1965-02303
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	100382071	

TERMINOS DE ADHESION
POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

52/111

Elaborado por: MFONSECA Fecha: 26/03/2007 14:42:04	Aprobado por: WMARTINEZ Fecha: 27/03/2007 15:47:22
---	---

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019007056250
Nombre o Razón Social: ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.
Nombre Comercial: ALCARSA
Teléfono: 22767130
Email: info@xploreentacar.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO RESIDENCIAL 3 CAMINOS, CASA NO.: 247, BLOQUE: G, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL 3 CAMINOS, G, No. 247, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00077181
Fecha de Autorización: 02/02/2022
Modalidad: SFC en Red Fijo
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 02/02/2023
CAI: E78AA4-E981B0-7040B0-DBDB14-53833C-E5
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00071001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00079000

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn

54/111



ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.
RTN: 08019007056250

RECIBO POR LPS. 10,500.00

Recibimos de: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La cantidad de: Diez mil quinientos lempiras exactos.

Por concepto de: Pago de factura # 77181 por renta de vehículo del 13/11/20202 al 19/11/2022

Tegucigalpa D.C 19 de noviembre de 2022

Carlos A. Martinez
Dpto. de Créditos
Alquiler de Carros. S.A. de C.V.



Nota: El presente recibo no constituye un recibo oficial de pago. Solo es para trámite de pago.

55/111

TEGUCIGALPA
Col. Tres Caminos / Aeropuerto Toncontín
Tel: +504 2276-7130
info@xploreentacar.com

CHOLUTECA
Bulevar Mauricio Oliva
Cel: +504 9462-5319
infocho@xploreentacar.com

xplorerentacar.com
SAN PEDRO SULA
Barrio Guamilito / Aeropuerto Ramón Villeda Morales
Tel: +504 2552-3927
infosps@xploreentacar.com



DOCUMENTO DE RESERVA
CONTRATO
 R.T.N. 08019007056250

Antes de comprar esta protección, el cliente debería revisar si su propio seguro le cubre daños y pérdida del vehículo rentado, límite de cobertura y deducible. Si el arrendatario declina el CDW, será responsable de la reposición o pago del vehículo al precio actual del mercado y de los daños a terceras personas o bienes que no están cubiertos con el seguro de la tarjeta de crédito del cliente, aunque al daño, destrucción o pérdida no sea responsabilidad directa del Arrendatario.
 Reconozco esta notificación según mi firma en el espacio de este contrato.

ALQUILER DE CARROS, S.A de C.V. - XPLORE RENT A CAR
 Colonia Tres Caminos, Calle Principal, contiguo a oficina de IHCAFE
 TEL. (504) 2232-5546, (504) 2232-2639
 CEL. (504) 9902-3767, (504) 9913-3577
 www.xplorentacar.com
 ENVÍE SUS DUDAS Y PREGUNTAS A: info@xplorentacar.com

N° de Contrato
T053228

Datos del Arrendatario

Nombre: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESULTADOS N° Identificación: 08019022400880
 Empresa/Representante: N° Teléfono: 9673 8509
 N° de Licencia: N° Celular: 96738509
 Lugar Emisión: Dirección: Boulevard Fuerzas Armadas
 Fecha Vencimiento: Correo electrónico: mlopez@diger.com.hn

Forma de Pago

Orden de Compra, Número OC 034222 Gobierno Central

Conductor Adicional

Conductor I

Conductor II

EDWYN AISLY SANCHEZ BARAHONA, N° de Licencia 19-756104, Vencimiento 03/02/2023
 Lugar de Emisión HONDURAS, Fecha de Nacimiento 01/01/1901, Celular: 3227-1388

Detalles de la Reserva

Fecha y Hora de Salida: Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico Estación: Tegucigalpa - Ofic. Anillo Periférico
 Fecha/Hora: 13/11/2022 04:00:00 p.m. Fecha/Hora: 18/11/2022 08:00:00 a.m.

Datos del Vehículo

N° de Vehículo: P-1053
 Descripción: Nissan Frontier, Tipo 04 Pick-Up Intermedio, Transmisión Mecánica 4x4, Tipo de Combustible Diesel, Color Gris Metalico, Placa N° HDY-6313
 Kms/Mils de Salida: 19,027 Kilometros Combustible Salida: F+

Tarifas y Cargos Extras

Tarifa Diaria (Incluye TyK, Seguros e Impuestos): \$ 70.0000

Seguros

	Acepto	Declino	Tarifa Diaria	Deducible
Protección Contra Vuelco y Colisión (CDW)	EAS		\$ 10.00	\$ 2,500.00
Seguro Contra Accidentes Personales (PAI)	EAS		\$ 2.00	
Protección Responsabilidad Civil (SLI)	EAS		\$ 5.00	\$ 500.00
Seguro Llantas y Vidrios (W&T)			N/A	

Detalle Otros Cargos

ESTIMADO TOTAL DE LA RENTA (Puede variar en caso de modificar entregar en fecha diferente a la acordada) \$ 280.00

Condiciones del Alquiler

- Si yo no cumpla con todas las reglas para una tarifa especial, esta tarifa es anulada y yo pagaré una tarifa más alta, la cual podría incluir un cargo por dejar en otra ciudad.
 - El cargo mínimo es un día (24 hrs.), más kilometraje, más combustible. En caso de entregar el vehículo una hora después de haberse cumplido las 24 horas de alquiler para cumplir el día, se contará como un día completo adicional.

Observaciones

Solicitado por:

Motivo de Viaje:

He leído los términos y condiciones del anverso y reverso y lo firmo de conformidad. Debo y pagaré incondicionalmente, a la orden de Xplore Rent a Car (ALCARSA), la cantidad señalada en el Total de la factura que corresponda a este contrato.

Si este contrato es cargado a cualquier club de crédito, la firma de este contrato es aplicable al pagaré del club de crédito.

Edui. Adel B
 Firma del Cliente

56/111

Agente de Renta: Carlos Carranza

En caso de devolución anticipada del vehículo, ALCARSA se reserva el derecho de cobrar una penalidad mínima del 30% sobre el valor de los días no utilizados.
 "This car rental agency is an independently owned and operated business which accepts reservations through ACE Rent A Car Reservations, Inc. ("ACE") and is licensed to use the ACE trademarks. ACE has no liability for any acts of this car rental agency or for any injuries and/or damages arising from your use of this car rental agency."

N° 132432

De: Claudia Lillana Murillo Rodriguez [<mailto:cmurillo@diger.gob.hn>]

Enviado el: viernes, 11 de noviembre de 2022 14:32

Para: alma.rivera@xploreRentacar.com

CC: Edna Celesthe Vasquez Cruz <evasquez@diger.gob.hn>; Angel Orlando Paz Ramos <apaz@diger.gob.hn>; Edwin Sanchez <esanchez@diger.gob.hn>

Asunto: VEHICULOS SEMANA SEMANA DEL 14 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Importancia: Alta

Estimada Alma, Buenas tardes

Los dos vehículos que salen la próxima semana son:

1.- Edwin Sánchez, vehículo pick up- 4x4 quien retirar el vehículo el domingo en la rentadora, con teléfono 3227-1388, entregándolo el 18 de noviembre de 2022 al final.

2.-Angel Paz. Camioneta, La entrega es en nuestras oficinas a las 9:00am del día lunes 14 de noviembre y regresando el 17 de noviembre de 2022, con teléfono 9783-6462

Favor confirmar recepción de correo

Saludos Cordiales;

★ ★ ★ H
★ ★ ★
Dirección de Gestión
por Resultados
Gobierno de la República

Msc. Claudia Murillo
Sub-Gerente de Presupuesto
Gerencia Administrativa
cmurillo@diger.gob.hn
Teléfono: 2240-1400 ext. 1202
www.diger.gob.hn

57/111

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No:

OC-034-2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

3/11/2022

PROCESO:

CM-029-DIGER-2022

LUGAR: TEGUCIGALPA, M.D.C.

FECHA DEL REQUERIMIENTO:

31/10/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINADORES SECTORIALES

SOLICITADO POR:

REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

No. MEMORANDO DE SOLICITUD: REQUISICIÓN-DIGER-034

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.

TELÉFONO DEL PROVEEDOR: 2276-7130

REGISTRO TRIBUTARIO DEL PROVEEDOR: 08019007056250

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: COL. TRES CAMINOS / AEROUERTO TONCONTÍN

UNIDAD O NOMBRES RECEPTORES DEL PRODUCTO: REINALDO ROJAS / NOEMI CAMPOS

ESTRUCTURA:	
OBJETO GASTO	22220
PROGRAMA	011
ACT. OBRA	001
UE	002
CLASE DE GASTO	13

De conformidad a su cotización, solicitamos la entrega de los productos o prestar los servicios detallados a continuación:

No.	CÓDIGO DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD / MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTALES
Alquiler de 7 vehículos tipo camioneta 4x2 o vehículo tipo Pick up -doble cabina, 4x2, automáticos, año como mínimo de los vehículos 2015, Diesel (con tanque lleno). Que incluya el seguro de: Protección contra vuelco y colisión (CDW) Protección contra accidentes personales (PAI), protección de responsabilidad civil (SU) y cobertura de llantas y vidrios en caso de cualquier incidente con Cero (0) deducible.						
1	22220	2	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 09/11/2022 07:00 pm	L	8,925.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 07/11/2022 07:00 am, Regresando el 10/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
3	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 08/11/2022 07:00 am, Regresando el 11/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
4	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 17/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00
5	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 14/11/2022 07:00 am, Regresando el 18/11/2022 07:00 pm	L	8,400.00
6	22220	1	UNIDAD	Saliendo el día 21/11/2022 07:00 am, Regresando el 24/11/2022 07:00 pm	L	6,720.00

*** ULTIMA LINEA ***

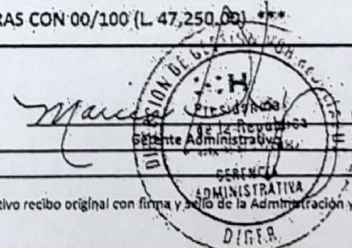
OBSERVACIÓN:				
1.	Esta Orden de Compra se cancelará a través de SIAFI.			
2.	Enviar factura a nombre de Dirección de Gestión por Resultados			
3.	Enviar recibo a nombre de Tesorería General de la República.			SUB-TOTAL L 44,205.00
4.	Enviar copia de Constancia de Solvencia del SAR.			15% IMPUESTO L 3,045.00
5.	Presentar Registro de Beneficiario de SIAFI			TOTAL L 47,250.00

TOTAL EN LETRAS:

*** CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 47,250.00) ***



Analista de Compras II




Nota: Para el pago de los bienes o servicios, solicitamos enviar la presente orden de compra acompañada de las facturas originales con su respectivo recibo original con firma y sello de la Administración y la orden de entrega. Favor presentarlas en las Oficinas de DIGER ubicadas en el Boulevard Fuerzas Armadas, entre Chiminike y BCH

Los compradores, al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deben verificar que estos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulada, de no ser así, podrán rechazar la recepción de los mismos.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la ley para anulación de la orden de compra.

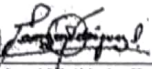


58/111

TEGUCIGALPA
LIVIANA NACIONAL



03-02-2021
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad



Dirección Nacional Vialidad y Transporte

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE



LICENSA

Licencia De Conducir 19-756104

Vence: 03-02-2023
Tipo Sanguíneo: O+ Sexo: M
Nacio el: 03-05-1973



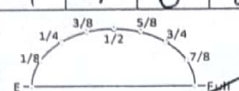
0801-1973-02483
Sanjivanly Sanchez Barahona

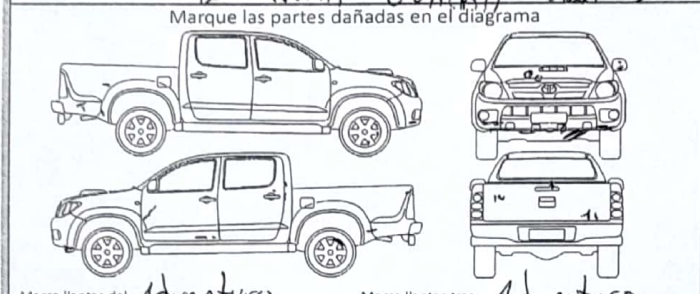
S9/111

DATOS DEL VEHICULO

Número de Vehículo: P - 1 0 5 3
 Placas: HDY 6313
 Marca / Modelo: Nissan Frontier
 Color: Gris metálico

INSPECCION DE SALIDA

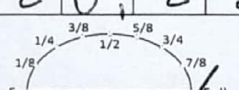
Fecha de Salida: 13 / 11 / 22 Hora: 16:00
 Ciudad de Salida: TGU
 Km. salida: 1 9 0 2 4
 Combustible de Salida:  GASOLINA DIESEL
 Agente de Salida: Ricardo Salcedo
 Nombre y Firma Cliente: Edwin Sanchez



Marca llantas del: Adventuro Marca llantas tras: Adventuro
 Marca llanta de repuesto: maxx Marca de batería: Renault Nissan
 N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias
 Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas
 Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador
 Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina

OBSERVACIONES: 6 llaves, parrilla de paly con rayones
Tolva de motor con golpe, rayones muy
leves en tapiceria General, lunetas en vidrio

INSPECCION DE ENTRADA

Fecha de Entrada: 19 / 11 / 2022 Hora: 11:43pm
 Ciudad de Entrada: Anillo Perifero TGU
 Km. Entrada: 2 0 2 8 8
 Combustible de Entrada:  GASOLINA DIESEL
 Agente de Entrada: Alma Reuse
 Nombre y Firma Cliente: Edwin Sanchez



Marca llantas del: Adventuro Marca llantas tras: Adventuro
 Marca llanta de repuesto: MAXX Marca de batería: Renault Nissan
 N. de Copas N. de Alfombras Antena Insignias
 Boleta o Permiso Triángulo Extintor Paraguas
 Llave(s) Maneral Tenaza Desatornillador
 Llave de Ruedas Gata Tapón de Gasolina

CONTRATO N°: TOS3228 Nombre de cliente:

OBSERVACIONES:

60/111

Simbología de Diagrama: - = Rayón, ○ = Abolladura, ⊗ = Daño Fuerte, Rajadura / Simbología de Checklist: X = No tiene, / = Si tiene



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-33732

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019007056250**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-33732 en fecha 18/11/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25412372851 de fecha 18/11/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/11/2022 hasta 17/12/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-33732** o mediante el siguiente código QR:



61/411